

BETULIA

FORMATO DE HOJA DE VIDA

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Maria Teresa Apellidos: Olarte Sánchez
C.C. Nro.: 1005549032 Expedida: Zapoteca - Santander
Fecha de nacimiento: 19/10/2001
Dirección: Calle 3 # 2-04 San Bernardo
Teléfono y/o celular: 315901262
Correo electrónico: mariaolarte1990@gmail.com
Municipio: Bethulia Santander
Institución educativa: Colegio departamental integrado nuestra Señora de Lourdes
Sede educativa: Lourdes

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria ☒ Grado cursado
☐ Bachillerato ☒ Grado cursado
☐ Otros

Empresa donde trabajo: Consortio Siempre Adelante
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 4 año

Empresa donde trabajo: Consortio Santander Auzanza
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 4 meses

Empresa donde trabajo: Consortio firmes por Santander
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 4 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Carmen Lucia Sánchez
Teléfono y/o celular: 3155944784
Relación: madre

Maria Teresa Olarte Sánchez
FIRMA 1005549032
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

P-2722300-01126944-F-100548032-2000117
 009363544 1
 53693722



INIUCE DERECHO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 08-NOV-2019 ZAPATOCA
 ESTATURA 1.57
 G.S. RH A+
 SEXO F
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ZAPATOCA (SANTANDER)
 FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-2001
 REGISTRO NACIONAL
 ACCIONES VOTA MODA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO 1.005.549.032
 OLARTE SANCHEZ
 APELLIDOS MARIA TERESA
 NOMBRES Maria Teresa Olarte
 FECHA 14-OCT-2001
 LUGAR DE NACIMIENTO ZAPATOCA (SANTANDER)
 ESTATURA 1.57
 G.S. RH A+
 SEXO F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN 08-NOV-2019 ZAPATOCA
 INIUCE DERECHO



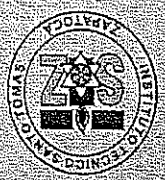
40 215

40.216

INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS

ZAPATUCA SANTANDER

MTT-504.013.014-5
No. DANE 16873000399
Resolución de Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Límites Oficial Número 05709- de junio 18 de 2002.
Resolución de Integración de Instituciones Educativas Número 07172 de agosto 22 de 2003 y Resolución
Resolución de la Gobernación de Santander



INSCRIPCION No. 076
JORNADA DIURNA

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Zapatoaca el día primero (01) del mes de diciembre de 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de Undécimo Grado, el suscrito Rector Especialista ALDEMAR AGUILAR RUEDA y Secretario RICARDO RODRIGUEZ VITTA, en la rectoría del INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS, institución con Resolución de Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Caracter Oficial Número 06709 de junio 18 de 2002, Resolución de Integración de Instituciones Educativas Número 07172 de agosto 22 de 2003 y Resolución Ampliación del Servicio Educativo Número 08073 de 10 de junio de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, para la expedición de certificados y diplomas del Nivel de la Básica, Media Técnica y Académica, por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. en las especialidades de Mecánica, Electricidad, Dibujo Técnico, Ebanistería, Comercio y Académico.

Comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica y Media Académica se determinó que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el P.E.I. se procedió a otorgar el título de BACHILLER TECNICO ESPECIALIDAD EBANISTERIA al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

MARIA TERESA OLARTE SANCHEZ
TL 1.005.549.032 DE ZAPATUCA

Es fiel copia tomada del acta general de graduación número 47 del primero (01) de diciembre de 2018, acta que consta de 106 estudiantes que inicia con el nombre de EVER ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ y se cierra con el de CAROL FERNANDA VILLANOVA MORENO, registrados en el libro No. 2 control de diplomas otorgados por la Institución Educativa.

VITTA.

C.C. No. 13.827.174 de Bucaramanga
Rector

C.C. No. 91.270.830 de Bucaramanga
Secretario

HUMANISMO, TECNOLOGIA Y CALIDAD
CARRERA 8 No. 19-34 TEL.EFONOS: 6252437--6252090
TEL.FAX: 6252220
E-MAIL: itszapatoaca@hotmail.com
ZAPATUCA, CIUDAD ESTUDIANTIL

№ 217



En la República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Tecnológico Santo Domingo
Zapatoaca - Santander

Resolución de Rectoría de Acreditación o Reconocimiento de Carácter Oficial
Número 06093 de junio 18 de 2002, Resolución de Integración de Instituciones Educativas
Número 02172 de agosto 22 de 2003 y Resolución Ampliación del Servicio Educativo
Número 08023 de 10 de junio de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander

Confiere a

Maria Teresa Olarte Sánchez

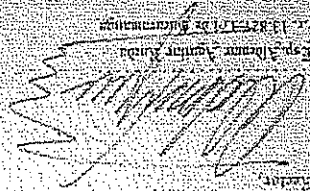
Identificación con T.I. No. 1.005.549.032. Expedida en Zapatoaca

El título de

Arquitecto Técnico
Especialidad: Urbanística

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de
acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.




Rector,
Exp. Liliana Jaramba
C.C. 13.873.171 de Bucaramanga


Secretario,
Hernán Rodríguez Milla
C.C. 91.270.830 de Bucaramanga

Este Diploma se requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)
Anexo en el control interno del plantel en el

Libro No. 2, Folio No. 15, Diploma No. 80

Dado en Zapatoaca, el 01 de diciembre del año 2018

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: MARIA TERESA OLARTE SANCHEZ
DOC: 1.005.549.032

Construyendo un Futuro Mejor



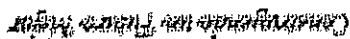
FUNDISAM IPS

~~Joan Steven Tarazona Lizarazo
BACTERIOLOGO
1005 156 319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319~~

SEROLOGIA (VDRL)	NEGATIVO
FROTIS FARINGEO	NO SE OBSERVA PARASITOS
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: MARIA TERESA OLARTE SANCHEZ
DOC: 1.005.549.032



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

LABORATORIO CLINICO

WZ OH

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) MARIA TERESA OLARTE SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1005549032 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Rojas Torres,

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

millón de pesos moneda colombiana). Para manipuladores que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$5.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda colombiana). Para manipuladores que trabajen menos de 4 horas se pagará el 75% de este valor. El TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar vinculado por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$5.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda colombiana), para los trabajadores vinculados que

definitivo en el encabezado de pago y se pagará de forma mensual.

El TRABAJADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos pertenecerá al TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud de \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que no se hará descuento por concepto de aporte a salud diario un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión y pertenecerá al TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud de \$2.087 pesos de los trabajadores vinculados que pertenecerán al régimen contributivo el de \$26.089 pesos de los trabajadores vinculados que pertenecerán al régimen contributivo el de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

El TRABAJADOR pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente).

distribución de raciones – Alimentación Escolar, se registró por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se comprometerá con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Manutención y Institución Educativa descriptas en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander – Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente, a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus dependientes; b) A garantizar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado, de acuerdo con el conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; d) Elaborar y/o manipular alimentos con razones de complemento preparados en sitio o distribuir el complemento en el sitio de destino de los alimentos preparados en sitio, de acuerdo con la modalidad de trabajo que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin; e) El TRABAJADOR manifestará expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado y SEGUNDA.- REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas.

82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER - Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y CONTABILIDAD GENERAL de la Nación, entre otros.

QUE EL CONSORCIO 82-M-SANTANDER suscribió el Contrato No. 001-PCNTR-8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto comprar el SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS

El programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMA - como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con los estudiantes de los estratos más vulnerables, mediante la jornada escolar y apoyar, durante la jornada escolar, necesidades (culturales, físicas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en el que se articulan con los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en un conjunto de proyectos intersectoriales por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, la Comunidad, Los Entes Territoriales - Sector privado - organizaciones no gubernamentales, entidades con competencias y operadores del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones educativas, Ministerio de protección Social,

[illegible]

El 100% de las acciones de la compañía son propiedad de la familia de la compañía, la cual es una familia de origen colombiano que ha estado presente en el sector de la construcción y el comercio desde hace más de 100 años. La compañía es una empresa familiar que ha crecido de manera constante y ha logrado mantener una alta rentabilidad y un alto nivel de satisfacción de los clientes. La compañía es una empresa que ha logrado mantener una alta rentabilidad y un alto nivel de satisfacción de los clientes. La compañía es una empresa que ha logrado mantener una alta rentabilidad y un alto nivel de satisfacción de los clientes.

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	MARIA TERESA OLARTE SANCHEZ
Identificada con cédula No:	1005549032
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE
Sede Educativa:	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) — (Ración am/pm) X- Ración Industrializada — Jornada:

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

22.0h

manipulando e institución educativa contratada, para los días escolares correspondientes del segundo semestre académico 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o el labor contratado se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Departamento de Santander - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscrito entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Párrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. CO1, CCNT14.255066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Párrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de preaviso, requerimiento o justificación alguna.

[illegible]

Medida Redondeada en Sís (Alínea 2)		RANGO NÚMERO DE RACIONES		ATENIDAS		# MANIPULADORAS		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA	
1	50 RACIONES	1	1	1	4 HORAS	1	26,089	1	4 HORAS	1	26,089
2	101-150 RACIONES	2	3	2	4 HORAS	2	26,089	2	4 HORAS	2	26,089
3	151-250 RACIONES	3	3	3	4 HORAS	3	26,089	3	4 HORAS	3	26,089
4	251-350 RACIONES	4	4	4	6 HORAS	4	39,133	4	6 HORAS	4	39,133
5	351-750 RACIONES	5	6	5	7 HORAS	5	45,858	5	7 HORAS	5	45,858
6	751-950 RACIONES	6	5	6	8 HORAS	6	52,176	6	8 HORAS	6	52,176
7	951-1450 RACIONES	7	7	7	8 HORAS	7	52,176	7	8 HORAS	7	52,176
8	1451 EN ADELANTE RACIONES	8	8	8	8 HORAS	8	52,176	8	8 HORAS	8	52,176

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de moneda, al número de razones suministrada y al número de operadores de manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Maria Teresa Garza Sanchez

LA TRABAJADORA

EL EMPLEADOR

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Bogotá del mes de 22 del mes de Septiembre del 2025.

modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.
partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier
DECIMOCUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las
funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

subsidio, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer a régimen subsidiado, declaro como TRABAJADORA que conozco el
seguridad social que realiza EL EMPLEADOR se efectúan bajo la denominación de cotizantes tipo 51 "Trabajador de cotizante parcial" afiliado al régimen
de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a
el estado colombiano. b) Que recibe beneficios económicos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad. c) Que por el tipo de contrato
por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por
trabajador autoriza que se le descuenten de su salario, los valores que le corresponden aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida
DECIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La
capacitada para diligenciar la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy
negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar a eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy
falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi
o Coordinador de áreas, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos actos, dado que la comisión de estas disposiciones es considerada como
reposición física al finalizar el mes, me comprometo a informar y diligenciar actas para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe
los mismos de pedidos a los incumplimientos de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la
destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de
diferentes sedes donde se preste el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la
DECIMO SEGUNDA. Como LA/EL TRABAJADORA(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurantes, maquinaria y equipo, ubicada en las
el art. 57 del Código Laboral.

empresas asigna, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se este efectuando la labor, lo anterior debe cumplirse en lo que corresponda con lo dispuesto en
con el numeral 8° del art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la
por el art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de la prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad
o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el art. 23 del C.S.T. modificado
servicio, el cargo u/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de trabajo, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad
sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de
DECIMA PRIMERA. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de
relacionada con su salud y su trabajo.

realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hubiere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad
DECIMA: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la
los bienes, equipos, muebles entregados por la entidad contratante.

del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para
heramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas. LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción
desarrollo de la labor recomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o
NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal
contemplados en el art. 51 de la Ley 789 de 2002.

dentro de las mismas, según el art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible
164 del C.S.T. modificado por el art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan
lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el art.
previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá
trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado
dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún
OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos,
contrato.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo
finalización esta contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o de vinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la
cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término
TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el
por justa causa al finalizar la obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARAGRAFO
mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación
finalice el contrato principal, o se cierran instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al
exclusivamente para la ejecución del contrato No. COL.PCCNTR.8258066 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución
ciertas y afective la obra para la cual fue contratado. PARAGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por obra o labor contratada, es única y
inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera
El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición desde el

40 224

40.225



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1005549032
NOMBRES	MARIA TERESA
APELLIDOS	OLARTE SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	ZAPATOCA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:10:33
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

no. 226

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) OLARTE SANCHEZ MARIA TERESA identificado(a) con CC número 1.005.549.032 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de marzo de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 23 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

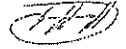
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocal/proteccion/>

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser válida en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificado e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C1005549032	OLARTE SANCHEZ MARIA TERESA	22/09/2025	cobertura	20624925	TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL	EN COBERTURA

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 00000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

40.229



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **MARIA TERESA OLARTE SANCHEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1005549032**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga

Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com

RADICADO CE-20250190057
FECHA 06/10/2025

0 Número personas a cargo

Cod GM-SUB-F005 Version 12

VIGILADO SuperSubsidio

40.231

FORMATO DE HOJA DE VIDA

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombre: Diana Suley Reyes Dominguez
C.C. No.: 1099.834.420
Fecha de nacimiento: 30/03/1992
Dirección: Calle 3 N° 6-05 Divino Niño
Teléfono y/o celular: 3172295533
Correo electrónico: rdianas836@gmail.com
Municipio: Betulia Santander
Institución educativa: Colegio Departamental Integrado NISD Lourdes
Sede educativa: Lourdes

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☒ Otros ☐
Grado cursado _____ Grado cursado _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre Adelanto
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 1 año

Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre Avanza
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 4 meses

Empresa donde trabajo: Consorcio firmes por Santander
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 4 meses

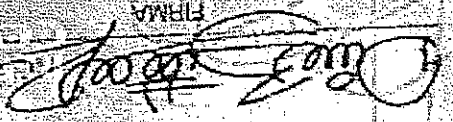
REFERENCIAS PERSONALES

Nombre y apellidos: Maria Esquerma Dominguez Forero
Teléfono y/o celular: 3153454266
Relación: Madre

FIRMA 1099834420

Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

40.232

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.099.874.420
NOMBRES DIANA SULEY
APELLIDOS REYES DOMINGUEZ
FIRMA 



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1992

BETULIA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

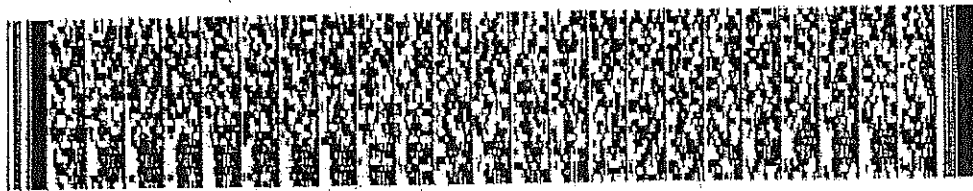
F

SEXO

10-MAY-2010 BETULIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Angel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-27022200-00247661-F-1099874420-20100801 0023201270A 1 27063598

40.234



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: DIANA ZULEY REYES DOMINGUEZ
DOC: 1.099.874.420

CERTIFICADO MEDICO

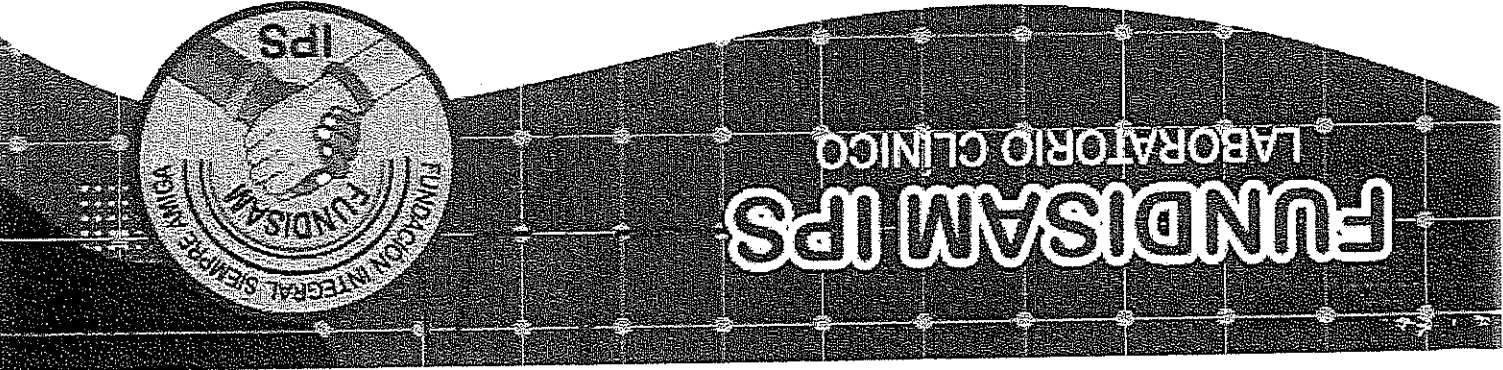
Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
C.C. 1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG. M. 1096190758



FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: DIANA ZULEY REYES DOMINGUEZ
DOC: 1.099.874.420

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) **DIANA ZULEY REYES DOMINGUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1099874420 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Rojas Torres,

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

40.236

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 8049003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S. NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERIO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien se adelantó a denominar el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), ULTRAMATICA SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien se adelantó a denominar el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.913-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien se adelantó a denominar el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), ALIMENTOS CELEBRADO E PRESINTE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRACIÓN DE RACIONES - QUE EL PROGRAMA DE Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMA - como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitaminas A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyectos integrados por los siguientes miembros: las familias de los niños, niñas y adolescentes, la Comunidad, los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades con competencias y operadoras del servicio, la Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contraduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el contrato No. 001.PCCNCTR.825806 de 7 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA de ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	DIANA ZULEY REYES DOMINGUEZ
Identificada con cédula No:	1099874420
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE
Sede Educativa:	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) — (Ración am/pm) * Ración Industrializada — Jornada:

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

[illegible]

40.240

el caso, el Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimento, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por obra o labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se ampara o disminuye durante la ejecución del contrato según las instituciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización de la obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la Ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO. El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre a TRABAJADORA para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA. Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, extingue a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales de oficina y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de trabajo, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de la residencia de la trabajadora serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMA SEGUNDA. Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos físicos al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de dichos activos, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleve a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Dado que que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMA TERCERA. Adición y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenten de su salario, los valores que le correspondan aportar por concepto de seguridad social y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios extras por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y mantenimiento de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice el EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. e) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declara como TRABAJADORA que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Betulia del Departamento de Santander, el día 27 de mes de septiembre del 2025.

EL EMPLEADOR

LA TRABAJADORA

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal

cc. 4099.874.420



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1099874420
NOMBRES	DIANA SULEY
APELLIDOS	REYES DOMINGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BETULIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.-CM	SUBSIDIADO	10/08/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:13:09
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación,

40-2412

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

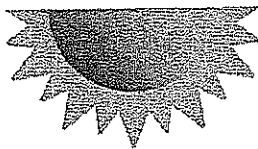
La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRESIÓN CERRAR VENTANA

46.243



porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIANA SULEY REYES DOMINGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.099.874.420, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

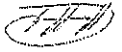
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 00000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0,522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1099874420	REYES DOMINGUEZ - DIANA ZULEY	22/09/2025	47216/E6	TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL	EN COBERTURA	

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2



HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **DIANA ZULEY REYES DOMINGUEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1099874420**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga

Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com



cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO CE-20250190058

FECHA 06/10/2025

PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

NT 890.200.105.1

1. DATOS DEL EMPLEADOR

IDENTIFICACION	501982909
TIPO IDENTIFICACION	NI
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO 82M SANTANDER

NUMERO	1099874420
TIPO	CC
PRIMER APELLIDO	REYES
SEGUNDO APELLIDO	DOMINGUEZ
PRIMER NOMBRE	DIANA
SEGUNDO NOMBRE	ZULEY

ORIENTACION SEXUAL	Heterosexual
SEXO	Femenino
RESIDE EN EL EXTERIOR NO	PAIS: Colombia
DIRECCION RESIDENCIA	CALLE 3 N 6-05
BARRIO	SANTANDER
MUNICIPIO RESIDENCIA	BETULIA
MUNICIPIO DONDE LABORA	BETULIA
FECHA NACIMIENTO	30/03/1992

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	directo1234@gmail.com
CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	6960407
TELEFONO RESIDENCIA	6960407

FACTOR DE VULNERABILIDAD	No aplica
CARGO-OCCUPACION	PROFESION U OFICIO
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BACHILLER
NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ACADÉMICA	Soltero

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO
EMPRESA DONDE TRABAJA	MIT
RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO
CAJA?	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)	Condición Discapacidad
Grado discapacidad	Grado discapacidad

No Documento	Documento
Sexo	Sexo
Primer apellido	Primer apellido
Segundo apellido	Segundo apellido
Primer nombre	Primer nombre
Segundo nombre	Segundo nombre
Fecha nacimiento	Fecha nacimiento
Parentesco	Parentesco
Municipio residencia	Municipio residencia
Condición Discapacidad	Condición Discapacidad
Grado discapacidad	Grado discapacidad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentre publicada en la página Web www.cajasan.gov.co que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico proteccion.datos@cajasan.gov.co , las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 Ext.4328, a través de la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga - Primer Piso.
Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma y Sello de la Empresa	Firma del Trabajador - C.C. No
-----------------------------	--------------------------------

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios. La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

VIGILADO SuperSubsidio

40.247

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Turley
C.C.Nro.: 1102718598
Fecha de nacimiento: 18/10/1989
Dirección: Fátima casa 25
Teléfono y/o celular: 3175375600
Correo electrónico: turleycorrea9@gmail.com
Municipio: Getulia Santander
Institución educativa: Colegio departamental integrado nuestra Señora de Lourdes
Sede educativa: Lourdes

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Grado cursado
Bachillerato ☒ Grado cursado
Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Consortio siempre adelante
Cargo que desempeño: manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 1 año
Empresa donde trabajo: Consortio Santander auzanza
Cargo que desempeño: manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 4 meses
Empresa donde trabajo: Consortio Fimes por Santander
Cargo que desempeño: manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 4 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Maria Lisset Correa Plata
Teléfono y/o celular: 3178515064
Relación: Hermana

Turley Correa Plata
FIRMA C.C. 1102718598
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

P-2713000-00097821-F-1102718559-20081015
 00044595341
 24025618

REGISTRO NACIONAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 28-NOV-2007 SAN VICENTE DE CHUCURI

ESTATURA 1.62
 PESO 50+
 SEXO F

LUGAR DE NACIMIENTO
 (SANTANDER)
 SAN VICENTE DE CHUCURI
 FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1989

INDOCE DERECHO

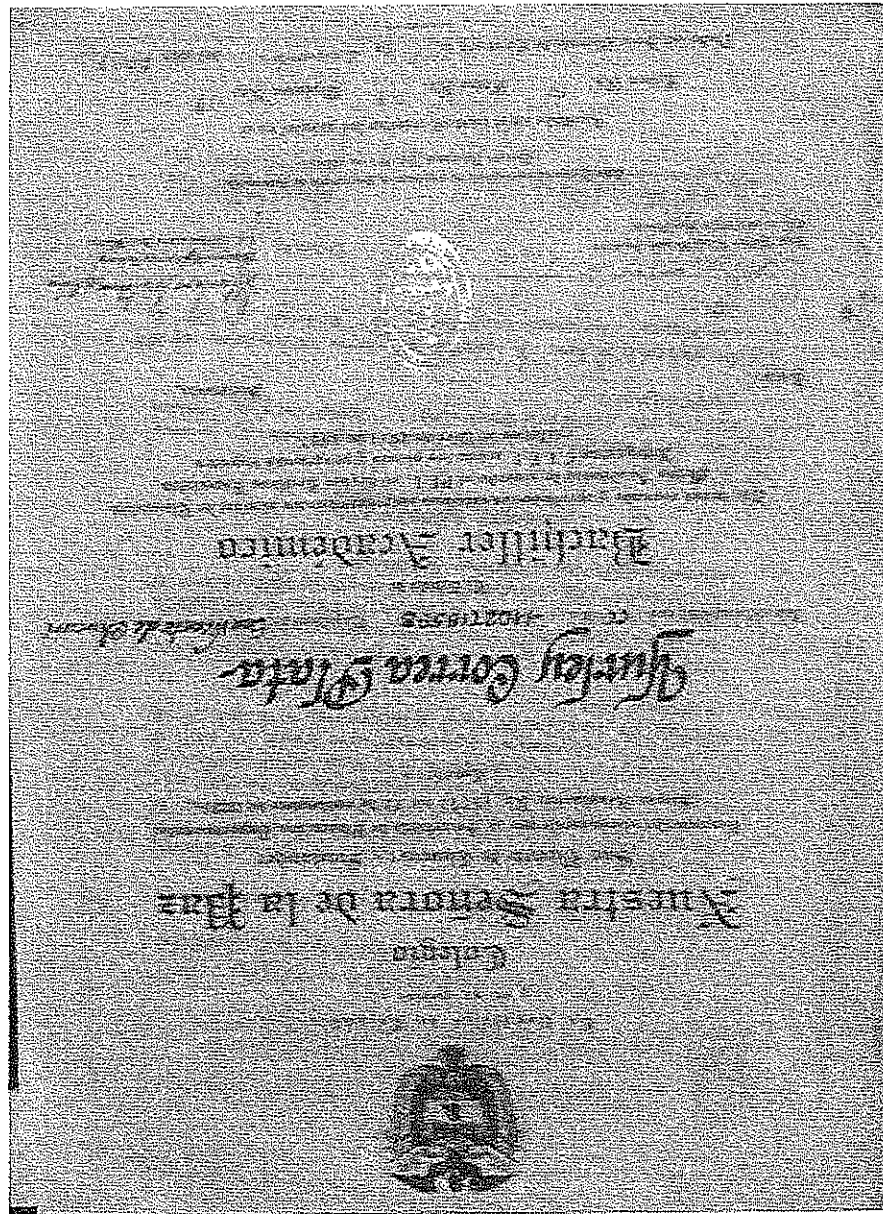
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.102.718.598
 CORREA PLATA

VIRLEY
 VIREY

SANTANDER
 SAN VICENTE DE CHUCURI

40.2418



40.249

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: YURLEY CORREA PLATA
DOC: 1.102.718.598

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

Jean Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOHN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)
INTESTINALES	

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: YURLEY CORREA PLATA
DOC: 1.102.718.598

Compartiendo una Futura Historia



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (a) señor(a) YURLEY CORREA PLATA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1102718598 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Rojas Torres,

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

40262

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	YURLEY CORREA PLATA
Identificada con cédula No:	1102718598
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE
Sede Educativa:	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) X --- Jornada: Ración Industrializada --- Jornada:

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD y COMPANIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPLEN LOGISTICA SGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS UTAMAMATICS SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matriculación - SIMA- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en el que hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, la Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Institución Colombiana de Bienestar Familiar y Contraloría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. 001-PCCNTR-8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descrita en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará el tiempo parcial que pertenece al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud y pensión de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente). Para manijadores que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar vinculado por tiempo parcial que pertenece al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud y pensión de \$25.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manijadores que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar vinculado por tiempo parcial que pertenece al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud y pensión de \$25.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

40.263

[illegible][illegible][illegible]

La jornada es de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

40.254

[illegible]



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1102718598
NOMBRES	YURLEY
APELLIDOS	CORREA PLATA
FECHA DE NACIMIENTO	*/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BETULIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	BENEFICIARIO
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.-CM	SUBSIDIADO	10/08/2021	31/12/2999	

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:13:28
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el

40.257

40.258

Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

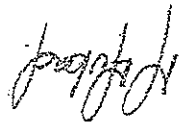
Hace constar que:

El(la) Señor(a) CORREA PLATA YURLEY identificado(a) con CC número 1.102.718.598 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 27 de mayo de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 23 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wotkvo.com/clicktochat/proteccion/>

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

[Firma]

Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C1102718598	CORREA PLATA YURLEY	22/09/2025	22/09/2025	ZZ231124	TRABAJADOR	EN COBERTURA
Identificación				transacción	DE TIEMPO	PARCIAL

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

40.261



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) YURLEY CORREA PLATA identificado(a) con número de cédula de ciudadanía No 1102718598, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:

Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mar del - Bucaramanga

Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consorciolosiempreadelante@gmail.com - consorciosadelaire@gmail.com

**Afiliación y Novedades de
Trabajador y Grupo Familiar**

9900050190059

FECHA 06/10/2025

• **செய்து கொடுக்கப்பட்ட பின்வரும் விவரத்தைப் படித்துக் கொள்ளுங்கள்.**

AFILIACION DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

APLICACION DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO	Número personas a cargo 0
--	------------------------------

1. DATOS DEL EMPLEADOR

901982909	NUMERO IDENTIFICACION	NI	TIPO IDENTIFICACION	CONSORCIO 82M SANTANDER	II. DATOS DEL TRABAJADOR
-----------	-----------------------	----	---------------------	-------------------------	--------------------------

1990

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	YURLEY	MUNICIPIO	MUNICIPIO	FECHA
11027719598	CC	CORREA	PLATA					

CORREO ELECTRONICO PERSONAL

CORREO ELECTRONICO PERSONAL		CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO		TELEFONO RESIDENCIA	6960407	th.52masanlan@ gmail.com
-----------------------------	--	--------------------------------	--	---------------------	---------	--------------------------

FACTOR DE VULNERABILIDAD

No se autorreconoce en ninguno de los anteriores

Abstract

CARGO-OCCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BACHILLER	1423500	3175375600		22/09/2025
ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA			

III. BAOS DEL CONJUGE O COMPARENO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CATEGORIA	MUNICIPIO RESIDENCIA

V. DAÍOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, hijos, hermanos, hijos de)

No	Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Multicipo residencia	Condición discapacidad	grabado ascendente
----	-----------	----------------	------	-----------------	------------------	---------------	----------------	------------------	------------	----------------------	------------------------	--------------------

[illegible][illegible]

CAJASANJE hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuentas Monetaria y todos los servicios. La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

Firma y Sello de la Empresa

Elima del Trabajador - C.C. No.

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Doris
C.C Nro.: 28/50419
Fecha de nacimiento: 18/12/1973
Dirección: calle 8 # 3-26 Maria Auxiliadora
Teléfono y/o celular: 3153076464
Correo electrónico: diazdominguezdoris@gmail.com
Municipio: Betulia Santander
Institución educativa: Colegio departamental integrado nuestra señora de Lourdes
Sede educativa: Lourdes

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐
Bachillerato ☒
Otro ☐
Grado cursado _____
Grado cursado _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre adelante
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 7 años

Empresa donde trabajo: Consorcio Santander Avanza
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 4 meses

Empresa donde trabajo: Consorcio firmes por Santander
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra
Años de experiencia: 4 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Ibteciela Diaz Dominguez
Teléfono y/o celular: 3134642371
Relación: Hermana

Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

FIRMA: 28/50419
Diaz Dominguez

A-0504000-00255786-F-0028150416-20100915
 0023857011H1
 8240928621

FECHA DE NACIMIENTO: 18-DIC-1973
 LUGAR DE NACIMIENTO: BETULIA (SANTANDER)
 ESTATURA: 1.54
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 12-MAR-1985 GIRON
 REGISTRADOR NACIONAL: Carlos Luis Rios Ortiz

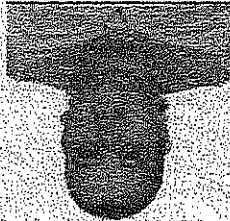
INDICE DERECHO



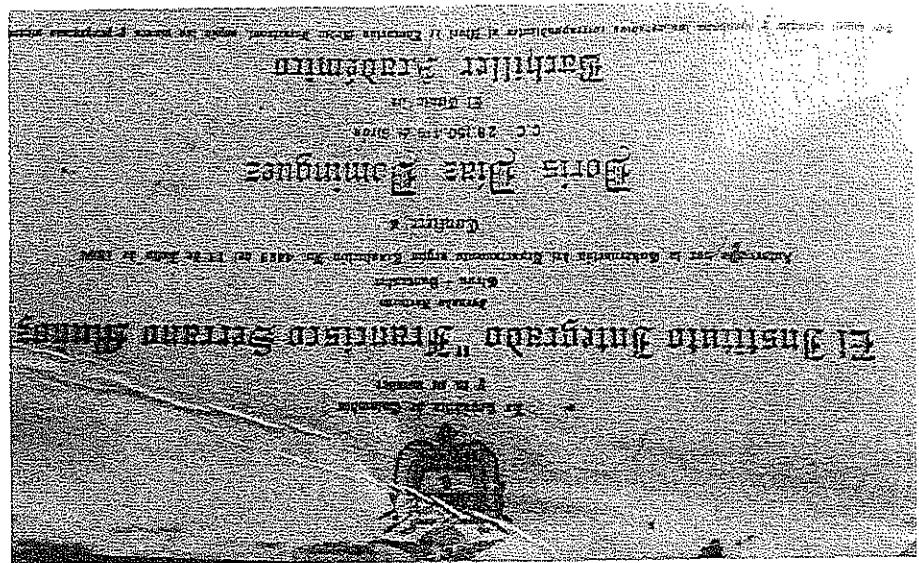
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 28.150.419
 APELLIDOS: DIAZ DOMINGUEZ
 NOMBRES: DORIS

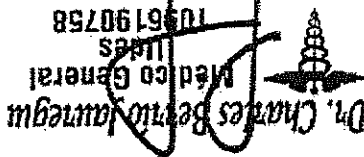
005 912 9



40.264



DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758



Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: DORIS DIAZ DOMINGUEZ
DOC: 28.150.419

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: DORIS DIAZ DOMINGUEZ
DOC: 28.150.419

Comité de Vigilancia de la Salud



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) DORIS DIAZ DOMINGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28150419 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Reyes Torres,

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

[illegible][illegible]

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajadora realice el cargo u oficio señalado cuya duración será finalizada el suminisro contratado para la modalidad, cumplimiento de la institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigente 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero.- Secretarías de Educación, sujeto a los períodos de ejecución efectiva del contrato suscrito con el calendario programado por el Departamento de Santander - Secretarías de Educación, sujeto a los períodos de ejecución efectiva del contrato suscrito con el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Segundo.- El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COJ.PCCNTR.8258066 del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretarías de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución Educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. LA/EL TRABAJADORA, se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes en sus labores; 2.) Guardar absoluta reserva con respecto a los asuntos de la empresa, o sus representantes en sus labores, y a que se refieren el presente contrato; 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; 6.) Cuidar y dar el uso adecuado de los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPREAOR, los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado; 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la elección de de sus labores, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor puesta LA TRABAJADORA deba tener relación; 8.) Cumplir las labores en este

[illegible]

EL EMPLEADOR

En el caso, el contrato No. COL-CCNTNTR-8255066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y el CONSORCIO B2-M SANTANDER, el Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, así mismo, se acordó por culminada esa desconocida y no reconocida actividad desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando el contrato de la obra o labor, así mismo, se acordó por culminada durante la ejecución y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo ocurrido o en días de conversión de jornada que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido autorizado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada de jornada flexible dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la Ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO. El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles u otros entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA. Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y/o trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo o oficio y/o funciones y la forma de remuneración, movilidad y tipo de relación, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA. Como LA/EL TRABAJADORA(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instrumentos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar y reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe de Coordinación de áreas, autorizando o dando curso al cualquier tipo de traslado o requerimiento posterior; dado que la comisión de estas disposiciones es considerada falta por el reglamento interno de los institutos, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instrumentos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de responsabilidad del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se lee y escribiré y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el pago de la cuota de afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. A. Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por la ley. b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad. c) Que por el tipo de contrato de trabajo o por otra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que las aportes a subsidio social que realice EL EMPLEADOR se efectúan bajo la denominación de cotizantes tipo S1 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. (d) En caso de pertenecer al régimen de salud subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Betulia del Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

LA TRABAJADORA

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Betulia del Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

DECLARACIÓN JURADA: El/los suscritos/as, en su calidad de representantes legales de la sociedad, certificamos que la información contenida en el presente documento es verídica, completa y no sujeta a modificaciones. Asimismo, declaramos que la información contenida en el presente documento es fiel y fielmente reflejada en los libros y registros de la sociedad, y que la información contenida en el presente documento es fiel y fielmente reflejada en los libros y registros de la sociedad.

1. **OBJETIVO** El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y términos de colaboración entre la Universidad de la República y el Estado para la realización de actividades de investigación científica y tecnológica, así como para la formación de recursos humanos en el área de la ciencia y la tecnología.

[illegible]

DECLAMACIÓN PRIMERA. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales derivadas por el EMPLACADO, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, los cargos y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad o tipo de relación, siempre que tales modificaciones no atenten ni pongan, dignidad personal mínima ni limitaciones que se originen con el traslado de lugares de prestación del servicio para él de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50/SO, los gastos que se originen con el traslado de lugares de prestación del servicio para él de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del C.S.T., modificado por la Ley 50/SO, con el numeral 8° del Arto. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo u otro que le sea asignado, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se este ejerciendo la labor, lo anterior deberá cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en esta

DECIMA: Una vez finalizadas las actividades laborales (L/EL TRABAJADOR) se compromete a recoger dentro de las 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o mediante el medio de egreso, si no lo hiciera así, extime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionando los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el caba-
deparado de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o
herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas. LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción
del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para
los bienes muebles, inmuebles y demás bienes que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas.

[illegible]

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo.

Նշանակալից և անհատական հատկանիշներով հարմարվող և իրենց հմտությունները և օգնությունները հասցնող մարդկանց համար հարմարագույն ծրագրեր են մշակվում և իրականացվում են:

En el caso, el Contrato No. COLCPCNCTR.825066 del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO B2-M-SANTANDER Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera efectiva y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única e exclusivamente para la ejecución del contrato No. COLCPCNCTR.825066 de SEPTIEMBRE del 2025. El personal que se vincule laboralmente por Obra o Labor contratada, es única e exclusiva según las instrucciones y los requerimientos que tenga la SUPERINTENDENCIA DE SANTANDER, por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el el contrato principal, o se cierran instalaciones o se ceden pólizas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizará a su mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entendió como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación del contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo no da lugar a indemnización alguna, se reconoce lo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa.

5/11



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	28150419
NOMBRES	DORIS
APELLIDOS	DIAZ DOMINGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	*/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BETULIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.-CM	SUBSIDIADO	01/10/2018	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:13:49
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

16.274

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA



sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DORIS DIAZ DOMINGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 28.150.419, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:
Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C28150419	DIAZ DOMINGUEZ DORIS	22/09/2025	cobertura	491J1632	TRANSACCIÓN	EN COBERTURA
			cobertura		TRABAJADOR	EN COBERTURA
					DE TIEMPO	PARCIAL

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su inscripción. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

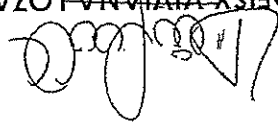
HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **DORIS DIAZ DOMINGUEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **28150419**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,


DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



**Afiliación y Novedades de
Trabajador y Grupo Familiar**

RADICADO CE-20250190060 FECHA 06/10/2025

NIT 890.200.106.1

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO	Número personas a cargo
	0

I. DATOS DEL EMPLEADOR Cód. GM-SUB-F-005 Versión 1.2

NUMERO IDENTIFICACION	901962909
TIPO IDENTIFICACION	NI
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO 82M SANTANDER

NUMERO IDENTIFICACION	28150419
TIPO IDENTIFICACION	CC
PRIMER APELLIDO	DIAZ
SEGUNDO APELLIDO	DOMINGUEZ
PRIMER NOMBRE	DORIS
SEGUNDO NOMBRE	

ORIENTACION SEXUAL	heterosexual
SEXO	femenino
RESIDE EN EL EXTERIOR: NO	PAIS: Colombia
DIRECCION RESIDENCIA	CALLE 8 # 3 -25
BARRIO	SANTANDER
MUNICIPIO RESIDENCIA	BETULIA
MUNICIPIO DONDE LABORA	SANTANDER
FECHA NACIMIENTO	18/12/1973

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	ih.82msantander@gmail.com
PEREÑENCIA ETNICA	No se autorreconoce en ninguno de los anteriores
CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	6860407
TELEFONO RESIDENCIA	

FACTOR DE VULNERABILIDAD	No aplica
CARGO-OCCUPACION	PROFESION U OFICIO
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BACHILLER
NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ACADEMICA	Salero

II. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE	
TIPO Y NUMERO DE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO	SEGUNDO NOMBRE
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
RECEBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO
CELULAR	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR
------------------	------	-----------------------	-----	------------------------	---------------	---------

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)		
No	Condición discapacidad	Orden discapacidad

No	Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio
----	-----------	------	-----------------	------------------	---------------	----------------	------------------	------------	-----------

No	Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio
----	-----------	------	-----------------	------------------	---------------	----------------	------------------	------------	-----------

No	Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio
----	-----------	------	-----------------	------------------	---------------	----------------	------------------	------------	-----------

No	Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio
----	-----------	------	-----------------	------------------	---------------	----------------	------------------	------------	-----------

No	Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio
----	-----------	------	-----------------	------------------	---------------	----------------	------------------	------------	-----------

No	Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio
----	-----------	------	-----------------	------------------	---------------	----------------	------------------	------------	-----------

No	Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio
----	-----------	------	-----------------	------------------	---------------	----------------	------------------	------------	-----------

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad y que se encuentra publicada en la página web www.cajasas.com que declaro conocido y por ello estoy informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podrá dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protección.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 643444 Ext.4328, a través de la página web www.cajasan.com vínculo Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 81-79, Sede Administrativa en Bucaramanga - Primer Piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios. La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

Firma del Trabajador - C.C. No
Firma y Sello de la Empresa

Violado SuperSubsidio

40.278

FORMATO DE HOJA DE VIDA

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Jennifer Katherine
 Apellidos: Correa Plata
 Expedida: Betulia SS
 Fecha de nacimiento: 6 - Abril - 1992
 Dirección: Finca Las Pintas - Vereda Santa Bárbara
 Teléfono y/o celular: 31383716552
 Correo electrónico: correaplatajenniferkatherine@gmail.com
 Municipio: Betulia
 Institución educativa: El Rampo
 Sede educativa: Santa Bárbara

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☐ Grado cursado
☐ Bachillerato
☒ Técnico en construcción y mampostería
☐ Otros

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Consultor siempre Adehate
 Cargo que desempeño: Manipuladora
 Jefe inmediato: Rafael Gomez
 Años de experiencia: 6 meses

Empresa donde trabajo: Alcaldía Municipal Betulia
 Cargo que desempeño: Apoyo temporal dirección de salud
 Jefe inmediato: Martha Rueda
 Años de experiencia: 3 meses

Empresa donde trabajo: Registraduría Municipal
 Cargo que desempeño: Aux. Administrativo
 Jefe inmediato: Gustavo Adolfo Gomez
 Años de experiencia: 1 mes

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Jefe Luis Gomez Rueda
 Teléfono y/o celular: 3507959100
 Relación: Esposo

FIRMA

[Firma manuscrita]

Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

P-270220-60247661-1-10088744-26-20436831
 000220013554-1
 2/200600

NOCE GREGO
 17 JUN 2010 BETULIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 ESTATURA 1.61
 PESO 50.00
 SEXO F
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1992

000220013554-1
 2/200600

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 1.099.874.425
 CORREA PLATA
 YENNIER KATHERINE
 05/05/1983

000220013554-1
 2/200600

40.281



República de Colombia
Bogotá, D.C.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 112 de 1994 y en atención a que

YENNIFER KATHERINE CORREA PLATA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.099.874.426

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, la confiere el

Título de

TÉCNICO EN

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

En testigo de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Bogotá - Colombia

Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA

REGIONAL SANTANDER

No y FECHA REGISTRO
3561352 - 04/05/2017

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://construccion.sena.edu.co>, bajo el
número 9.215901.181362.CC00998734175C.

40282

Acta Individual de Graduación

Colegio Departamental Integrado
"Nuestra Señora de Lourdes"
Betiulla, Santander
R.T.S. No. 81117 DANE No. 16092000174



En la ciudad de Betulia, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2015, se llevó a cabo el acto de graduación, prescrito por las autoridades Rector y Secretario, en el cual el Colegio Departamental Integrado "Nuestra Señora de Lourdes" confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

II:

Yennifer Katherine Correa Plata

Identificada con C.C. No. 1099874426

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que se adjunta como tal.

Esta institución está operando en el nivel de Educación Académica, Acreditada por la Secretaría de Educación de Santander para otorgar el título de Bachiller Académico, según Resolución No. 006245 del 3 de mayo de 2011.

La fid copia del Acta No. 041 en lo pertinente.

En Betulia, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2015.

Firmada y Sellada.

LUIS ERNESTO NAVAS VILLAMIZAR
C.C. No. 13.835.723 de Bucaramanga
Rector

NÉSTOR JOSÉ RUEDA RUEDA
C.C. No. 3.756.127 de Zaporosa
Secretario

NOTA: No repasar ni borrar, según Decreto No. 221 del 6 de mayo de 1994, expedido por el S.C.D.V.

Imprimió
2015

DR. CHARLES BARRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Barrio Jauregui
Médico General
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 11 de Abril de 2025
NOMBRE: YENNIFER KATHERINE CORREA PLATA
DOC: 1.099.874.426

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
BACTERIOLOGO
1005156319

NEGATIVO	KOH (UNAS)
NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES	COPROLOGICO
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 11 de Abril de 2025
NOMBRE: YENNIFER KATHERINE CORREA PLATA
DOC: 1.099.874.426

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

40284

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) YENNIFER KATHERINE CORREA PLATA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1099874426 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes MARZO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Rojas Torres

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

40.285

46.286

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE RACIONES - ALIMENTACION ESCOLAR

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	YENNIFER KATHERINE CORREA PLATA en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1099874426
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO
Sede Educativa:	CENTRO EDUCATIVO SANTA BARBARA
Modalidad: Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) — (Ración am/pm) —	Ración Industrializada — Jornada:

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003834-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S. NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC S.A.S NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 501.750.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATICAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACION ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMA - como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, la Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones gubernamentales, Entidades contratistas u operadores del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contrata General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COL.PCCCTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER "

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causas o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operador manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifestará expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACION. El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos pertenecerán al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$28.089 pesos de (veintiocho mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil doscientos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$2.72 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecen al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil doscientos pesos moneda corriente).

TERCERA.- PUNTO CUARTO.- Realizar el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el sumatorio contratado para la modalidad municipal y/o institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma del calendario programado por el Departamento de Santander - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscritos entre el Comodoro y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero.- Secretaría de Educación, sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. CO1.PCCNTP.8258066 de SEPTEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. Parágrafo Segundo.- En el evento de que por determinación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso. requerimiento o justificación alguna.

[illegible][illegible]

participación en el régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6,250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente). La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

40. 2088

En el caso, el Contrato No. COI.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER, el Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera exclusivamente para la ejecución del Contrato No. COI.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplió o disminuye durante la ejecución del contrato según las instituciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justas causas, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan sin justas causas la finalización de la obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justas causas. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización de la obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la Ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO. El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA. Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(a) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de relación, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T, modificado por el Art. 17 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de la prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral "E" del Art. 57 del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los institucionales relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes, me comprometo a informar y diligenciar el movimiento de activos de esta disposición y firmado por el jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como negligencia o incumplimiento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales y eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenten de su salario, los valores que le corresponden aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliada y es beneficiario de salud y vulnerabilidad, en la proporción establecida el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de seguridad social que realiza EL EMPLEADOR se efectúan bajo la denominación de cotizante tipo B1 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda, d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADORA que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Betulia del Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

EL EMPLEADOR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO 82-M SANTANDER
c.c.
LA TRABAJADORA

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1099874426
NOMBRES	YENNIFER KATHERINE
APELLIDOS	CORREA PLATA
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/****
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BETULIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	CABEZA DE FAMILIA
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	10/08/2021	31/12/2999	

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:14:19
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación,

40.291

18/9/25, 15:14

aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=DjrlYk9DzNMt9oJOvIKIQ==

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

40.292

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

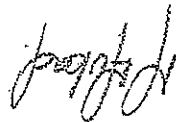
Hace constar que:

El(la) Señor(a) CORREA PLATA YENNIFER KATHERINE identificado(a) con CC número 1.099.874.426 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de diciembre de 2015 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 23 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktochat/proteccion/>

40.293



Medellín, 25 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C1099874426	CORREA PLATA YENNIFER KATHERINE	22/09/2025	cobertura	21671291	TRABAJADOR EN COBERTURA DE TIEMPO PARCIAL	TRABAJADOR EN COBERTURA PARCIAL

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / Validar certificado e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

46.294

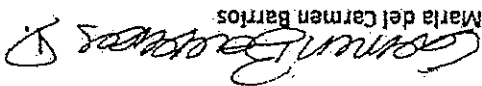
Betulia, Septiembre 1 del 2025

CERTIFICACIÓN LABORAL

A quien pueda interesar

Yo, María del Carmen Barrios Certifico que la Señora Yennifer Katherine Correa laboro en mi
Restaurante LA MATA DE GUADUA, haciendo sus labores como manipuladora de alimentos
durante el periodo diciembre 10 del 2018 al 15 de enero del 2020

Cordialmente


María del Carmen Barrios
Propietaria
3108192187

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL

CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE

NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **YENNIFER KATHERINE CORREA PLATA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1099874426**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - CENTRO EDUCATIVO SANTA BARBARA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:

Desde 21-04-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga

Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@hotmail.com



AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO	
Número personas a cargo	0

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO CE-20250190061
FECHA 06/10/2025



NT 880.200.106.1

L. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	901982909
TIPO IDENTIFICACION	NI
NUMERO IDENTIFICACION	CONSORCIO 82M SANTANDER

NUMERO IDENTIFICACION	1088874425
TIPO IDENTIFICACION	CC
PRIMER APELLIDO	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	YENNIFER
SEGUNDO NOMBRE	KATHERINE
ORIENTACION SEXUAL	Heterosexual
SEXO	Femenino
RESIDE EN EL EXTERIOR: NO	PAIS: Colombia
DIRECCION RESIDENCIA	FINCA LOS PINO VEREDA SANTA BARBARA
BARRIO	SANTANDER
MUNICIPIO RESIDENCIA	BETULIA
MUNICIPIO DONDE LABORA	SANTANDER
FECHA NACIMIENTO	06/04/1992

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	th2m@santander@gmail.com
PERTEENENCIA ETNICA	No se autorreconoce en ninguno de los anteriores
CARGO-OCCUPACION	PROFESION U OFICIO
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BACHILLER
NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ACADÉMICA	Soltero
TIPO VIVIENDA	Casa
TENENCIA VIVIENDA	Arrendada

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPANERO PERMANENTE	IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)
TIPO Y NUMERO DE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	PRIMER NOMBRE
SEGUNDO NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO RESIDENCIA
FECHA INGRESO EMPRESA	FECHA INGRESO EMPRESA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	MIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR
FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	MIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR

No Documento	Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio	Condición Discapacidad	Grado escolaridad
No Documento	Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inalienable autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para el tratamiento de la información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasen.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podrá dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico proteccion_datos@cajasen.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 843444 EXT-1328, a través de la página web www.cajasen.com vinculando Contactenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 87-79, Sede Administrativa en Bucaramanga - Primer Piso. Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.											
CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios. La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.											
Firma y Sello de la Empresa											
Firma del Trabajador - C.C. No											

40.296

40.297

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Paola
C.C. Nro.: 1102549532
Apellidos: Correa León
Expedida: 29 febrero
Fecha de nacimiento: 27 09 1994
Dirección: Vía de San José finca ucimes.
Teléfono y/o celular: 3194642160
Correo electrónico: paduacoruca@ymail.com
Municipio: Betulia
Institución educativa: El Ramo
Sede educativa: El Virre

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☒ Bachillerato
☐ Otros
Grado cursado
Grado cursado

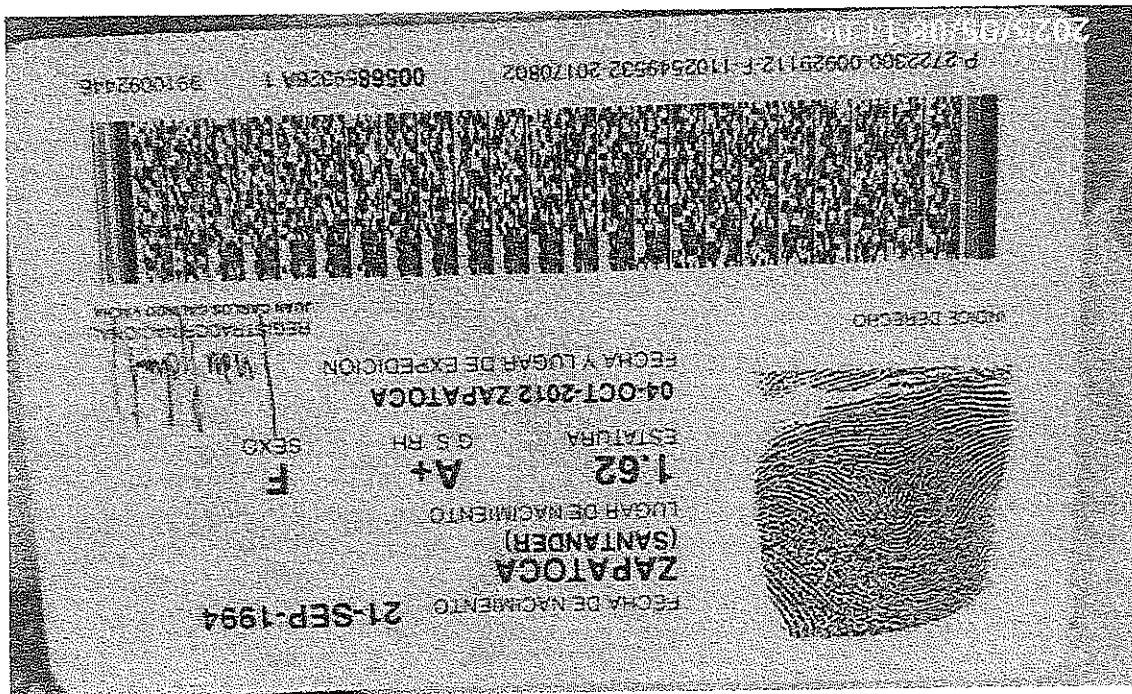
EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Casa de familia
Cargo que desempeño: jefe cocina
Años de experiencia: 3 años
Jefe inmediato: Daniel andrés cuatrecasas lobe
Empresa donde trabajo: Casa de familia
Cargo que desempeño: auxiliar cocina
Años de experiencia: 11 años
Jefe inmediato: Ana Carolina cadenas
Empresa donde trabajo: casa propia siempre adelante
Cargo que desempeño: auxiliar de cocina
Años de experiencia: 7 años
Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Nayha Cecilia Diaz Reyes
Teléfono y/o celular: 322 723 5504
Relación: amistad

FIRMA
PAOLA CORREA LEÓN
1102549532
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.



FUNDACION EDUCATIVA DE COLOMBIA

“FUNDECOL”

Personería Jurídica No. 10917

Aprobación oficial Resolución 03024 de 2.000 por la Secretaría de Educación de Santander

Bucaramanga - Santander

Código ICFES 095760

REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NUCLEO EDUCATIVO No.04

El suscrito Rector y Secretaria de la fundación educativa de Colombia

FUNDECOL

Aprobado según Resolución 03024 del 28 de Febrero de 2000
Modalidad Bachillerato Académico – Educación Continuada

CERTIFICAN

Código: 00.NE.368001007669

Que: CORREA LEON PAOLA, identificado (a) con C.C.1.102.549.532 expedida en ZAPATOGA (SANTANDER), quien cursó en este establecimiento educativo, los estudios correspondientes al ciclo VI, equivalente al grado UNDECIMO de Educación MEDIA, modalidad Bachillerato Académico, de acuerdo con los programas determinados por el Ministerio de Educación y el proyecto Educativo Institucional, obteniendo los siguientes logros por áreas de estudio, durante el SEGUNDO SEMESTRE del año 2017, con los siguientes juicios valorativos e intensidad horaria correspondiente.

CICLO VI – GRADO UNDECIMO, SEGUNDO SEMESTRE del año 2017.

MATERIAS	Intensidad Horaria	Valoración	
Matemáticas (Cálculo)	2	4.5	Desempeño Alto
Física	2	4.5	Desempeño Alto
Química	4	4.0	Desempeño Alto
Lengua Castellana	4	4.0	Desempeño Alto
Idioma Extranjero(Inglés)	3	4.8	Desempeño Superior
Filosofía	2	5.0	Desempeño Superior
Estadística	2	3.5	Desempeño Básico
Educación Física	2	5.0	Desempeño Superior
Tecnología e informática	2	4.0	Desempeño Alto
Gestión Humana	2	4.0	Desempeño Alto
Educación Ética y Valores Humanos	2	4.9	Desempeño Superior
Comportamiento			EXCELENTE

APROBO EL CICLO SEXTO- GRADO UNDECIMO

Dado en Bucaramanga, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2017

RECTOR
C.C. 13.542.790 de Bucaramanga
FELIX EDUARDO HERNANDEZ RICO

SECRETARIA ACADÉMICA
C.C. 63.286.609 de Bucaramanga
ALBA ELISA RODRIGUEZ RANGEL

Carrera 25 No. 40A - 38 - Teléfonos: 699 23 97 - 696 0201 - Bucaramanga - Colombia

40.299

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 08/29/2025
NOMBRE: PAOLA CORREA LEON
DOC: 1102549532

Construyendo un futuro mejor



FUNDISAM IPS

UC 300

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

DOC: 1102549532

NOMBRE: PAOLA CORREA LEON

FECHA: 08/29/2025

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) PAOLA CORREA LEON identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1102549532 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes AGOSTO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Rojas Torres.

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

40.202

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER		
NIT:	901982909-0		
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO		
Identificado con cédula No:	91.294.543		
Nombre del empleado(a):	PAOLA CORREA LEON	en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)	Identificada con cédula No: 1102549532
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025		
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS		
Municipio de residencia:	BETULIA		
Institución Educativa:	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO		
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL EL LIRIO		
Modalidad:	Ración preparada en sitio (Almuerzo) X (Ración am/pm) — Ración industrializada — Jornada:		

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S. NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICOS SAS NIT. 901.169.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, CORPORAION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A).

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado — organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contraloría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COLPCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER — Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contextual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones — Alimentación escolar, se regirá por las siguientes CLASULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezamiento a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado. Y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR mantendrá expresasmente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados a salud y pensión por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladores que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

46.303

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajadora/el realizador/a el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, el número de meses en los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

Párrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 del 1959, **Párrafo Segundo.** Las partes acuerdan que en los casos en que sea la reconocen al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1950. **Párrafo Tercero.** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o fiancierarios no constituyen salario para ningún efecto legal con fundamento en el Artículo 126 del C.S.T., en concordancia con el artículo 17 de la Ley 394 de 1956; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa alguno para el empleador, ni es constitutivo de obligación económica para el contratante de trabajo. **Párrafo Cuarto:** Al finalizar los meses se verificarán los días en que se realizó el labor u obra concertada y las razones suministradas por la TRABAJO A LA BARRA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. **Párrafo Quinto:** Las acciones e intereses por la manipulación correspondiente al número total de relaciones concertadas en la institución educativa donde desaparecieron sus hijos, olvidados en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. **Párrafo Sexto:** El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó la Seguridad Social para trabajadoras dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente, b) La base de cotización empleadora en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, seguros laborales y subsidio familiar c) y d) Los porcentajes de cotización que le corresponden al trabajador y al sistema general de pensiones. Que la salud hace parte del Sistema de Segurad Social del Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, sin acceso a los servicios de salud a través de un requisito que ellos mismos establecen, por tanto, toda persona que cumple con lo anterior será afiliada, con base al Decreto 2616 de 2013. **Párrafo Octavo:** Las partes acuerdan que el pago de los días de la misma se realice a través del sistema de giro de Empleado a través de Etecy, que permite realizar pagos de nómina y sistema permitiendo que se haga següimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones. Dicha herramienta permite la validación de los comprobantes de pago que sirven como constancia del pago y retorno de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a relizar generación de los comprobantes de pago que sirvan como constancia del pago y retorno de la nómina al departamento de finanzas de la empresa.

VALOR DE LA JORNADA		JORNADA		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA	
26.083	\$	4 HORAS	1	4 HORAS	1	26.083	\$
26.083	\$	6 HORAS	2	6 HORAS	2	26.083	\$
26.083	\$	4 HORAS	3	4 HORAS	3	26.083	\$
26.083	\$	5 HORAS	3	5 HORAS	3	26.083	\$
26.083	\$	6 HORAS	4	6 HORAS	4	26.083	\$
26.083	\$	7 HORAS	4	7 HORAS	4	26.083	\$
26.083	\$	8 HORAS	5	8 HORAS	5	26.083	\$
26.083	\$	9 HORAS	5	9 HORAS	5	26.083	\$
26.083	\$	10 HORAS	6	10 HORAS	6	26.083	\$
26.083	\$	11 HORAS	6	11 HORAS	6	26.083	\$
26.083	\$	12 HORAS	7	12 HORAS	7	26.083	\$
26.083	\$	13 HORAS	7	13 HORAS	7	26.083	\$
26.083	\$	14 HORAS	8	14 HORAS	8	26.083	\$
26.083	\$	15 HORAS	8	15 HORAS	8	26.083	\$
26.083	\$	16 HORAS	9	16 HORAS	9	26.083	\$
26.083	\$	17 HORAS	9	17 HORAS	9	26.083	\$
26.083	\$	18 HORAS	10	18 HORAS	10	26.083	\$
26.083	\$	19 HORAS	10	19 HORAS	10	26.083	\$
26.083	\$	20 HORAS	11	20 HORAS	11	26.083	\$
26.083	\$	21 HORAS	11	21 HORAS	11	26.083	\$
26.083	\$	22 HORAS	12	22 HORAS	12	26.083	\$
26.083	\$	23 HORAS	12	23 HORAS	12	26.083	\$
26.083	\$	24 HORAS	13	24 HORAS	13	26.083	\$
26.083	\$	25 HORAS	13	25 HORAS	13	26.083	\$
26.083	\$	26 HORAS	14	26 HORAS	14	26.083	\$
26.083	\$	27 HORAS	14	27 HORAS	14	26.083	\$
26.083	\$	28 HORAS	15	28 HORAS	15	26.083	\$
26.083	\$	29 HORAS	15	29 HORAS	15	26.083	\$
26.083	\$	30 HORAS	16	30 HORAS	16	26.083	\$
26.083	\$	31 HORAS	16	31 HORAS	16	26.083	\$
26.083	\$	32 HORAS	17	32 HORAS	17	26.083	\$
26.083	\$	33 HORAS	17	33 HORAS	17	26.083	\$
26.083	\$	34 HORAS	18	34 HORAS	18	26.083	\$
26.083	\$	35 HORAS	18	35 HORAS	18	26.083	\$
26.083	\$	36 HORAS	19	36 HORAS	19	26.083	\$
26.083	\$	37 HORAS	19	37 HORAS	19	26.083	\$
26.083	\$	38 HORAS	20	38 HORAS	20	26.083	\$
26.083	\$	39 HORAS	20	39 HORAS	20	26.083	\$
26.083	\$	40 HORAS	21	40 HORAS	21	26.083	\$
26.083	\$	41 HORAS	21	41 HORAS	21	26.083	\$
26.083	\$	42 HORAS	22	42 HORAS	22	26.083	\$
26.083	\$	43 HORAS	22	43 HORAS	22	26.083	\$
26.083	\$	44 HORAS	23	44 HORAS	23	26.083	\$
26.083	\$	45 HORAS	23	45 HORAS	23	26.083	\$
26.083	\$	46 HORAS	24	46 HORAS	24	26.083	\$
26.083	\$	47 HORAS	24	47 HORAS	24	26.083	\$
26.083	\$	48 HORAS	25	48 HORAS	25	26.083	\$
26.083	\$	49 HORAS	25	49 HORAS	25	26.083	\$
26.083	\$	50 HORAS	26	50 HORAS	26	26.083	\$
26.083	\$	51 HORAS	26	51 HORAS	26	26.083	\$
26.083	\$	52 HORAS	27	52 HORAS	27	26.083	\$
26.083	\$	53 HORAS	27	53 HORAS	27	26.083	\$
26.083	\$	54 HORAS	28	54 HORAS	28	26.083	\$
26.083	\$	55 HORAS	28	55 HORAS	28	26.083	\$
26.083	\$	56 HORAS	29	56 HORAS	29	26.083	\$
26.083	\$	57 HORAS	29	57 HORAS	29	26.083	\$
26.083	\$	58 HORAS	30	58 HORAS	30	26.083	\$
26.083	\$	59 HORAS	30	59 HORAS	30	26.083	\$
26.083	\$	60 HORAS	31	60 HORAS	31	26.083	\$
26.083	\$	61 HORAS	31	61 HORAS	31	26.083	\$
26.083	\$	62 HORAS	32	62 HORAS	32	26.083	\$
26.083	\$	63 HORAS	32	63 HORAS	32	26.083	\$
26.083	\$	64 HORAS	33	64 HORAS	33	26.083	\$
26.083	\$	65 HORAS	33	65 HORAS	33	26.083	\$
26.083	\$	66 HORAS	34	66 HORAS	34	26.083	\$
26.083	\$	67 HORAS	34	67 HORAS	34	26.083	\$
26.083	\$	68 HORAS	35	68 HORAS	35	26.083	\$
26.083	\$	69 HORAS	35	69 HORAS	35	26.083	\$
26.083	\$	70 HORAS	36	70 HORAS	36	26.083	\$
26.083	\$	71 HORAS	36	71 HORAS	36	26.083	\$
26.083	\$	72 HORAS	37	72 HORAS	37	26.083	\$
26.083	\$	73 HORAS	37	73 HORAS	37	26.083	\$
26.083	\$	74 HORAS	38	74 HORAS	38	26.083	\$
26.083	\$	75 HORAS	38	75 HORAS	38	26.083	\$
26.083	\$	76 HORAS	39	76 HORAS	39	26.083	\$
26.083	\$	77 HORAS	39	77 HORAS	39	26.083	\$
26.083	\$	78 HORAS	40	78 HORAS	40	26.083	\$
26.083	\$	79 HORAS	40	79 HORAS	40	26.083	\$
26.083	\$	80 HORAS	41	80 HORAS	41	26.083	\$
26.083	\$	81 HORAS	41	81 HORAS	41	26.083	\$
26.083	\$	82 HORAS	42	82 HORAS	42	26.083	\$
26.083	\$	83 HORAS	42	83 HORAS	42	26.083	\$
26.083	\$	84 HORAS	43	84 HORAS	43	26.083	\$
26.083	\$	85 HORAS	43	85 HORAS	43	26.083	\$
26.083	\$	86 HORAS	44	86 HORAS	44	26.083	\$
26.083	\$	87 HORAS	44	87 HORAS	44	26.083	\$
26.083	\$	88 HORAS	45	88 HORAS	45	26.083	\$
26.083	\$	89 HORAS	45	89 HORAS	45	26.083	\$
26.083	\$	90 HORAS	46	90 HORAS	46	26.083	\$
26.083	\$	91 HORAS	46	91 HORAS	46	26.083	\$
26.083	\$	92 HORAS	47	92 HORAS	47	26.083	\$
26.083	\$	93 HORAS	47	93 HORAS	47	26.083	\$
26.083	\$	94 HORAS	48	94 HORAS	48	26.083	\$
26.083	\$	95 HORAS	48	95 HORAS	48	26.083	\$
26.083	\$	96 HORAS	49	96 HORAS	49	26.083	\$
26.083	\$	97 HORAS	49	97 HORAS	49	26.083	\$
26.083	\$	98 HORAS	50	98 HORAS	50	26.083	\$
26.083	\$	99 HORAS	50	99 HORAS	50	26.083	\$
26.083	\$	100 HORAS	51	100 HORAS	51	26.083	\$
26.083	\$	101 HORAS	51	101 HORAS	51	26.083	\$
26.083	\$	102 HORAS	52	102 HORAS	52	26.083	\$
26.083	\$	103 HORAS	52	103 HORAS	52	26.083	\$
26.083	\$	104 HORAS	53	104 HORAS	53	26.083	\$
26.083	\$	105 HORAS	53	105 HORAS	53	26.083	\$
26.083	\$	106 HORAS	54	106 HORAS	54	26.083	\$
26.083	\$	107 HORAS	54	107 HORAS	54	26.083	\$
26.083	\$	108 HORAS	55	108 HORAS	55	26.083	\$
26.083	\$	109 HORAS	55	109 HORAS	55	26.083	\$
26.083	\$	110 HORAS	56	110 HORAS	56	26.083	\$
26.083	\$	111 HORAS	56	111 HORAS	56	26.083	\$
26.083	\$	112 HORAS	57	112 HORAS	57	26.083	\$
26.083	\$	113 HORAS	57	113 HORAS	57	26.083	\$
26.083	\$	114 HORAS	58	114 HORAS	58	26.083	\$
26.083	\$	115 HORAS	58	115 HORAS	58	26.083	\$
26.083	\$	116 HORAS	59	116 HORAS	59	26.083	\$
26.083	\$	117 HORAS	59	117 HORAS	59	26.083	\$
26.083	\$	118 HORAS	60	118 HORAS	60	26.083	\$
26.083	\$	119 HORAS	60	119 HORAS	60	26.083	\$
26.083	\$	120 HORAS	61	120 HORAS	61	26.083	\$
26.083	\$	121 HORAS	61	121 HORAS	61	26.083	\$
26.083	\$	122 HORAS	62	122 HORAS	62	26.083	\$
26.083	\$	123 HORAS	62	123 HORAS	62	26.083	\$
26.083	\$	124 HORAS	63	124 HORAS	63	26.083	\$
26.083	\$	125 HORAS	63	125 HORAS	63	26.083	\$
26.083	\$	126 HORAS	64	126 HORAS	64	26.083	\$
26.083	\$	127 HORAS	64	127 HORAS	64	26.083	\$
26.083	\$	128 HORAS	65	128 HORAS	65	26.083	\$
26.083	\$	129 HORAS	65	129 HORAS	65	26.083	\$
26.083	\$	130 HORAS	66	130 HORAS	66	26.083	\$
26.083	\$	131 HORAS	66	131 HORAS	66	26.083	\$
26.083	\$	132 HORAS	67	132 HORAS	67	26.083	\$
26.083	\$	133 HORAS	67	133 HORAS	67	26.083	\$
26.083	\$	134 HORAS	68	134 HORAS	68	26.083	\$
26.083	\$	135 HORAS	68	135 HORAS	68	26.083	\$
26.083	\$	136 HORAS	69	136 HORAS	69	26.083	\$
26.083	\$	137 HORAS	69	137 HORAS	69	26.083	\$
26.083	\$	138 HORAS	70	138 HORAS	70	26.083	\$
26.083	\$	139 HORAS	70	139 HORAS	70	26.083	\$
26.083	\$	140 HORAS	71	140 HORAS	71	26.083	\$
26.083	\$	141 HORAS	71	141 HORAS	71	26.083	\$
26.083	\$	142 HORAS	72	142 HORAS	72	26.083	\$
26.083	\$	143 HORAS	72	143 HORAS	72	26.083	\$
26.083	\$	144 HORAS	73	144 HORAS	73	26.083	\$
26.083	\$	145 HORAS	73	145 HORAS	73	26.083	\$
26.083	\$	146 HORAS	74	146 HORAS	74	26.083	\$
26.083	\$	147 HORAS	74	147 HORAS	74	26.083	\$
26.083	\$	148 HORAS	75	148 HORAS	75	26.083	\$
26.083	\$	149 HORAS	75	149 HORAS	75	26.083	\$
26.083	\$	150 HORAS	76	150 HORAS	76	26.083	\$
26.083	\$	151 HORAS	76	151 HORAS	76	26.083	\$
26.083	\$	152 HORAS	77	152 HORAS	77	26.083	\$
26.083	\$	153 HORAS	77	153 HORAS	77	26.083	\$
26.083	\$	154 HORAS	78	154 HORAS	78	26.083	\$
26.083	\$	155 HORAS	78	155 HORAS	78	26.083	\$
26.083	\$	156 HORAS	79	156 HORAS	79	26.083	\$
26.083	\$	157 HORAS	79	157 HORAS	79	26.083	\$
26.083	\$	158 HORAS	80	158 HORAS	80	26.083	\$
26.083	\$	159 HORAS	80	159 HORAS	80	26.083	\$
26.083	\$	160 HORAS	81	160 HORAS	81	26.083	\$
26.083	\$	161 HORAS	81	161 HORAS	81	26.083	\$
26.083	\$	162 HORAS	82	162 HORAS	82	26.083	\$
26.083	\$	163 HORAS	82	163 HORAS	82	26.083	\$
26.083	\$	164 HORAS	83	164 HORAS	83	26.083	\$
26.083	\$	165 HORAS	83	165 HORAS	83	26.083	\$
26.083	\$	166 HORAS	84	166 HORAS	84	26.083	\$
26.083	\$	167 HORAS	84	167 HORAS	84	26.083	\$
26.083	\$	168 HORAS	85	168 HORAS	85	26.083	\$
26.083	\$	169 HORAS	85	169 HORAS	85	26.083	\$
26.083	\$	170 HORAS	86	170 HORAS	86	26.083	\$
26.083	\$	171 HORAS	86	171 HORAS	86	26.083	\$
26.083	\$	172 HORAS	87	172 HORAS	87	26.083	\$
26.083	\$	173 HORAS	87	173 HORAS	87	26.083	\$
26.083	\$	174 HORAS	88	174 HORAS	88	26.083	\$
26.083	\$	175 HORAS	88	175 HORAS	88	26.083	\$
26.083	\$	176 HORAS	89	176 HORAS	89	26.083	\$
26.083	\$	177 HORAS	89	177 HORAS	89	26.083	\$
26.083	\$	178 HORAS	90	178 HORAS	90	26.083	\$
26.083	\$	179 HORAS	90	179 HORAS	90	26.083	\$
26.083	\$	180 HORAS	91	180 HORAS	91	26.083	\$
26.083	\$	181 HORAS	91	181			

para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

[illegible]

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Betulia del Departamento de Santander, el día 22 de Septiembre del 2025.

modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.
partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquiera partes con anterioridad, el presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO QUINTA. ATRIBUCIÓN Y PAGO. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO SEIS. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA/A acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de las condiciones laborales que se establezcan en el presente contrato, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquiera partes con anterioridad, el presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO SIETE. INVENTARIO. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO OCHO. HORARIO. LA TRABAJADORA/A acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de las condiciones laborales que se establezcan en el presente contrato, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquiera partes con anterioridad, el presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO NOVENO. TERMINACIÓN. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMO DIEZ. TERMINACIÓN. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente contrato reemplaza en su integridad y de la sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

40-306

40.307

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1102549532
NOMBRES	PAOLA
APELLIDOS	CORREA LEON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BETULIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/08/2025	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:15:25
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

40.308

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

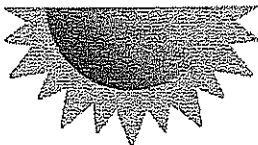
La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

40309



porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

PAOLA CORREA LEON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.102.549.532, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así, logrará recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

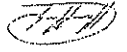
Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

S.A.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su
importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea
real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un
mes: C264298812526838841

Nombre	Identificación	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Nombre	C01102549532	22/09/2025	B2471341	TRANSACCIÓN	TRABAJADOR	EN COBERTURA
					PARCIAL	DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde
las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M.
SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de
cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

ARL | SURA

40.316

46.511

CERTIFICACIÓN LABORAL

A quien corresponda:

Por medio de la Presente manifiesto que la señora **PAOLA CORREA LEÓN** identificada con cédula de ciudadanía N 1.102.549.532 de Zapotoca, Laboró en mi empresa como manipuladora de alimentos desde el 15 de febrero de 2.019 al 30 de noviembre de 2.024, en dicha labor se destacó por su honradez, eficiencia, respeto e higiene en sus actividades diarias.

Sin Otro particular

Daniel Quiroga
DANIEL ANDRES QUIROGA

Propietario
Restaurante LUBO
Celi: 3243723885

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2



HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **PAOLA CORREA LEON** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1102549532**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el municipio de BETULIA, - ESCUELA RURAL EL LIRIO, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:

Desde 01-09-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga

Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail: th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com

40.3/3



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250179788

**EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**

CERTIFICA

Que PAOLA CORREA LEON identificado con Cédula de ciudadanía 1102549532 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER NIT. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARIENTESCO
----------------	--------	-------------

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 10 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO

Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES: MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Diana Paola
 Apellidos: Valera
 C.C. Nro.: 1004275638
 Expedida: Fernando
 Fecha de nacimiento: 03 01 1993
 Dirección: Urdá 500 1037
 Teléfono y/o celular: 311 8046 938
 Correo electrónico: valeraanaa@valeraanaa.com
 Municipio a cargo: Betulia

ESTUDIOS REALIZADOS

☒ Primaria
☐ Bachillerato
☐ Otros
 Grado cursado
 Grado cursado

Empresa donde trabajo: Consorcio Sempit ad. Leñt.
 Cargo que desempeño: Manipuladora
 Jefe inmediato: Rafael Gómez Becerra
 Años de experiencia: 4 meses

Empresa donde trabajo: Casa Familia
 Cargo que desempeño: Chef cocina
 Jefe inmediato: Stella Pimentel
 Años de experiencia: 1 año

Empresa donde trabajo:
 Cargo que desempeño:
 Jefe inmediato:
 Años de experiencia:

REFERENCIAS PERSONALES

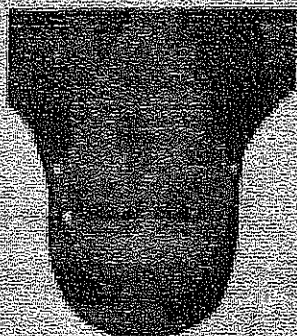
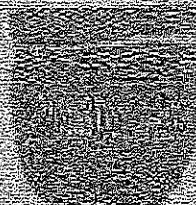
Nombres y apellidos: Alicia Olav.
 Teléfono y/o celular: 320 311 8997
 Relación: como cida

FIRMA Diana Paola Valera Ana
 1004275638

Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE DEFENSA
FUNDACION
MASCOTAS
CATEGORIA DE MASCOTAS
1-58
A
F
08-ENE-1993



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE DEFENSA
FUNDACION
MASCOTAS
CATEGORIA DE MASCOTAS
1-58
A
F
08-ENE-1993

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NEGATIVO	KOH (UNAS)
NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES	COPROLOGICO
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 4 de Julio de 2025
NOMBRE: DIANA PAOLA VALENCIA ANAYA
DOC: 1.004.275.638

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

40.317

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 4 de Julio de 2025
NOMBRE: DIANA PAOLA VALENCIA ANAYA
DOC: 1.004.275.638

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

40.318

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) **DIANA PAOLA VALENCIA ANAYA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004275638 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes JULIO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Reyes Torres,

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleador(a):	DIANA PAOLA VALENCIA ANAYA
Identificada con cédula No:	1004275638
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL EL LIRIO
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) X

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S. NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICOS SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.13-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATICOS SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACION ESCOLAR Y CONSIDERANDO:
--

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matricula - SIMA - como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macro nutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requieren de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contraloría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. 001.PCCNTR.825866 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLASULAS:

PRIMERA: OBJETO, LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descriptos, en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a) A poner al servicio de la EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Trabajar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACION, El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas de fin de el encabezo del presente contrato y se pagará de forma mensual.

El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA, LA/EL TRABAJADOR(A), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar enterados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la elección de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA debe tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajadora) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el semestre académico vigente 2025, de acuerdo al cronograma municipal e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COPICCNTR.8258066 del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requirimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso.

Parágrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le recomendarán al TRABAJADORA beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financiero no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, por lo tanto, corresponde a un pago de menor libertad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto. Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones a entregar por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2023, el cual reglamenta: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. e) Que la salud, hace parte del sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidio, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2023. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de giro empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador, el trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizar el pago.

Modalidad Ración Prepagada en Sitio (Minueto)		RANGO NUMERO DE RACIONES		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA	
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	1	4 HORAS	1	26.089	1
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	2	4 HORAS	2	26.089	2
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	3	4 HORAS	3	26.089	3
151-200 RACIONES	4	4 HORAS	4	4 HORAS	4	26.089	4
201-250 RACIONES	5	4 HORAS	5	4 HORAS	5	26.089	5
251-300 RACIONES	6	4 HORAS	6	4 HORAS	6	26.089	6
301-350 RACIONES	7	4 HORAS	7	4 HORAS	7	26.089	7
351-400 RACIONES	8	4 HORAS	8	4 HORAS	8	26.089	8
401-450 RACIONES	9	4 HORAS	9	4 HORAS	9	26.089	9
451-500 RACIONES	10	4 HORAS	10	4 HORAS	10	26.089	10
501-550 RACIONES	11	4 HORAS	11	4 HORAS	11	26.089	11
551-600 RACIONES	12	4 HORAS	12	4 HORAS	12	26.089	12
601-650 RACIONES	13	4 HORAS	13	4 HORAS	13	26.089	13
651-700 RACIONES	14	4 HORAS	14	4 HORAS	14	26.089	14
701-750 RACIONES	15	4 HORAS	15	4 HORAS	15	26.089	15
751-800 RACIONES	16	4 HORAS	16	4 HORAS	16	26.089	16
801-850 RACIONES	17	4 HORAS	17	4 HORAS	17	26.089	17
851-900 RACIONES	18	4 HORAS	18	4 HORAS	18	26.089	18
901-950 RACIONES	19	4 HORAS	19	4 HORAS	19	26.089	19
951-1000 RACIONES	20	4 HORAS	20	4 HORAS	20	26.089	20
1001-1500 RACIONES	21	4 HORAS	21	4 HORAS	21	26.089	21

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados perteneciente al régimen contributivo el TRABAJADORA pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

40.321

[illegible]

EL EMPLEADOR

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Betulia del Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

LA TRABAJADORA

Representante Legal

CONSORCIO 82-M SANTANDER

c.c. 7004 25 688

Digna Paola Valencia OmgYo

El caso, el Contrato No. C01.PCCNTR.8258065 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratada. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por obra o labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. C01.PCCNTR.8258065 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución de la obra o labor contratada, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se deriven instituciones o Sedes Educativas, las contratas accesorias, como es el presente contrato de trabajo, finalizará al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa la obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma, al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un despido ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajuste o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DECIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADORA, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a las mismas debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes, me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos, dado que la omisión de estas disposiciones se considerará como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o convencionales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y estoy capacitado para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DECIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará asistencia a la aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le corresponden aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA (A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano; b) Que recibe beneficios externos por pertenencia a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad; c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cobrante tipo 52 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen de funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DECIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquiera modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1004275638
NOMBRES	DIANA PAOLA
APELLIDOS	VALENCIA ANAYA
FECHA DE NACIMIENTO	*/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BETULIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.-CM	SUBSIDIADO	10/08/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:14:49
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación,

40325

18/9/25, 15:15

aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenid=UHPfHtEj19cMtiuyHsb87HTw==

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

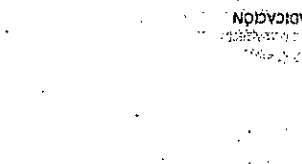
Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA

Colpensiones

40.326



Illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

REGIONAL	ORCINA	Doc. [Ejercicio comercial]
----------	--------	----------------------------

DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE ☒ DEPENDIENTE ☐ INDEPENDIENTE

Tipo de documento	cc ☒ cp ☐ m ☐ ce ☐ pa ☐ ova ☐ lcdr ☐	Nº de documento	100423568
Fecha de Expedición	04/05/2017	Municipio Expedición	Fundación
Primer nombre	Piana	Segundo nombre	Raúl
Primer apellido	Valencia	Segundo apellido	Ayaya
Fecha nacimiento	03/01/1993	Municipio nacimiento	Fundación
Dirección de residencia	Cinca El Carrizal	Barrio /vereda de residencia	Vd San Jose
Municipio de residencia	Betulia	Departamento de residencia	Santander
Teléfono de residencia		Celular	3118046938
Ocupación u oficio	Manipuladora de Alimentos	Ingreso mensual \$	1.423.500
E-mail electrónico	th.82msantander@gmail.com	Alto riesgo	No ☒ Si ☐
Indicador uso de medios tecnológicos en el hogar	No ☒ Si ☐	Es empleador	No ☒ Si ☐
Indicador uso de medios tecnológicos en la oficina	No ☒ Si ☐	Salario integral	No ☒ Si ☐
Indicador uso de medios tecnológicos en la oficina y domicilio comunicaciones relacionadas con sus familias			

Escuela Rural El Lirio	Municipio de ubicación laboral	Beltrán	Departamento de ubicación laboral	Santander	Teléfono laboral	3014608608
Barrio/vereda de ubicación laboral	Va El Lirio					

Tipo de documento		NIT ☒ CC ☐ CO ☐ RI ☐ CE ☐ PA ☐ OVA ☐ ECARIZ ☐		N.º de documento 901982909		OV	Código CIIU
Naturaleza		☐ Política ☐ Privada ☒ Razón social o nombre		Consorcio B2M Santander			
Dirección		Cra 643-50					
Barrio / Vereda		Antigua					
Departamento		Santander					
Municipio		Piedecuesta					
Teléfono		3014608508		Celular		3014608508	
Correo electrónico		th.82msantander@gmail.com					

1 Tipo de documento										2 Tipo de documento									
CC ☐ TI ☐ CE ☐ PA ☐ RC ☐ Otro ☐ ¿Cual?										N.º de documento									
Primer nombre										Segundo nombre									
Primer apellido										Segundo apellido									
Nacionalidad										Dirección de residencia									
Municipio de residencia										Barrio / Vereda de residencia									
Sexo										Departamento de residencia									
M. ☐ F. ☐										Celular									
1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐										Correo electrónico									
Parentesco																			

Tipo de documento		CC ☐ TI ☐ CE ☐ PA ☐ NC ☐ OTRO ☐ CUALQUIER ☐		Nº de documento		Fecha de nacimiento		Día Mes Año	
Primer nombre		Segundo nombre		Segundo apellido		Nacionalidad		Municipio de residencia	
Sexo		M ☐ F ☐		Teléfono		Celular		Correo electrónico	
Parentesco		1 2 3 4 5 6							

[illegible]

RECUERDE QUE USTED DISPONE DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER A SU SOLICITUD DE RENDICIÓN DE CUENTAS. LAS RESPUESTAS DEBEN PRESENTARSE EN FORMA DE MEMORIA, CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO SOLICITADA.		EL ARCHIVO JURÍDICO DE LA ENTIDAD DEBE GUARDAR EL TRAMITACIÓN INCLUIDA EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN, LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO SOLICITADA.		El presente documento es una copia de la información que ha sido solicitada y no debe ser utilizado para fines distintos a los que le dieron origen.	
RECIBIÓ EL SEÑOR Sergio Delgado EL DÍA 15/05/2018 A LAS 10:00 HORAS.		RECIBIÓ EL SEÑOR Diana Paola Valencia EL DÍA 15/05/2018 A LAS 10:00 HORAS.		RECIBIÓ EL SEÑOR Diana Paola Valencia EL DÍA 15/05/2018 A LAS 10:00 HORAS.	
RECIBIÓ EL SEÑOR Diana Paola Valencia EL DÍA 15/05/2018 A LAS 10:00 HORAS.		RECIBIÓ EL SEÑOR Diana Paola Valencia EL DÍA 15/05/2018 A LAS 10:00 HORAS.		RECIBIÓ EL SEÑOR Diana Paola Valencia EL DÍA 15/05/2018 A LAS 10:00 HORAS.	

cadena, 20/10/2021, ones

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGÚN COSTO

Señor ciudadano bienvenido a COLPENSIONES. Para registrar su afiliación al Sistema General de Pensiones, sin pagar, sin descuentos, ni recargos, sin salirse de los recuadros.

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Relacione los miembros del núcleo familiar con derecho, teniendo cuidado de diligenciar todas las casillas así:

- Tipo de documento: Llene la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, TI si es tarjeta de identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte o RC si es un registro civil para mayores de 7 años. Otros: Otros tipos de documentos de identidad vigentes.
- No documento: Escriba el número de identificación completo del beneficiario.
- Fecha de nacimiento: Escriba la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas día, mes, año, de acuerdo con el documento de identidad establecido.
- Primer nombre: Escriba el primer nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Segundo nombre: Escriba el segundo nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Primer apellido: Escriba el primer apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Segundo apellido: Escriba el segundo apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Nacionalidad: Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.
- Dirección residencial: Escriba la dirección de la residencia del beneficiario en forma completa.
- Municipio de residencia: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside el beneficiario.
- Barrio/vereda de residencia: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside el beneficiario.
- Departamento de residencia: Escriba el nombre del departamento donde reside el beneficiario.
- Sexo: Diligencie la casilla correspondiente: M: Masculino, F: Femenino.
- Teléfono: Escriba en esta casilla el número telefónico de la residencia incluyendo los 3 números del indicativo departamental.
- Celular: Indique su número de celular donde puede ser localizado.
- Correo electrónico: Escriba el correo electrónico personal.
- Parentesco: Llene la casilla así: 1 cónyuge, 2 compañero permanente, 3 padre, 4 hijo, 5 hijo inválido y 5 hermanos inválidos.
- Repta el anterior ejercicio por cada uno de sus beneficiarios, si son más de 2 por favor diligencie otro formulario.

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

- Tipo novedad: Llene la casilla según se trate:
 - Financiado inicial: Se debe marcar solo si es por primera vez que se afilia al Sistema General de Pensiones y ha seleccionado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
 - Pensiones y ha seleccionado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
 - Traslado de régimen: Se debe marcar si se está trasladando de una Administración de Fondo de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
 - Traslado por Pensión Familiar: Se debe marcar si quiere adquirir Pensión Familiar en Colpensiones y se está trasladando de una Administración de Fondo de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
 - Traslado de entidad diferente: Se debe marcar si se está trasladando de otra Administración de Pensiones (Administradora de Fondos de Pensiones). Ejemplo: (Fonprecon - Cajas de Pensiones).
 - Traslado por Pensión Familiar: Se debe marcar si quiere adquirir Pensión Familiar en Colpensiones y se está trasladando de una Administración de Fondo de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
 - Ha cotizado más de 150 semanas a las cajas o fondos del sector público: Llene la casilla SI o NO según corresponda.
 - Subsidio: Llene la casilla según corresponda.
 - Si mora: Entidad donde desea trasladarse: Escriba la Administración de Pensiones anterior. Entidad donde desea trasladarse: Escriba la Administración de Pensiones anterior.
 - El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones: Llene la casilla según corresponda, quiere trasladarse.
 - ubicación del trabajador en actividades de alto riesgo de empresa privada u oficial.
 - Celular: Escriba el porcentaje de aportes al cual pertenece.
 - Tarifa con la que debe cotizar: Escriba el porcentaje que debe liquidar de aporte especial en pensiones.

- AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN del sistema General de Seguridad Social administrados por COLPENSIONES. Indique SI o NO según corresponda.
- AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: Indique SI o NO según corresponda.
- La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADOR COLPENSIONES DE PENSIONES - COLPENSIONES. Indique SI o NO según corresponda.

V. FIRMANA

- Hago constar que la selección de Régimen (Escriba el régimen al cual se quiere trasladar) ha sido efectuada en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, e virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a (Escriba el administrador a la cual se quiere trasladar) para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.
- Firma del afiliado o solicitante: Procede a firmar su solicitud de afiliación en pensiones, con la cual garantiza acogerse a los beneficios del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrada por COLPENSIONES.
- Huella de la Afiliación: Registrar la huella de su índice derecho esto evitará suplantación al momento del reconocimiento de la contraprestación económica a la que tenga derecho.
- Nombre, apellidos del representante legal o persona autorizada: Ingrese los nombres apellidos del representante legal o persona autorizada.
- Firma del representante legal o persona autorizada: Señor empleador proceda a firmar solicitud de afiliación en pensiones.
- NOTAS FINALES: Recibir una copia de su afiliación y otra copia será entregada a su empleador. Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para rectificar de su afiliación. Puntos de atención: cualquier consulta adicional con gusto lo atenderemos en nuestros canales: Puntos de atención, Call center y página web desde cualquier lugar del país sin costo alguno.

VI. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

CAMPOS A DILIGENCIAR POR EL SOLICITANTE:

- Llene la casilla de acuerdo a la modalidad que pertenece, Trabajador Dependiente o Trabajador independiente.
- Tipo de documento: Llene la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte, Otros: Otros tipos de documentos de identidad vigentes.
- No documento: Escriba el número de identificación completo.
- Fecha de expedición del documento de identidad: Escriba la fecha de expedición de su documento de identidad.
- Municipio de expedición: Escriba el nombre de la ciudad/municipio de expedición de su documento de identidad.
- Departamento de expedición: Escriba el nombre del departamento de expedición de su documento de identidad.
- Sexo: Diligencie la casilla correspondiente: M: Masculino, F: Femenino.
- Primer nombre: Escriba el primer nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Segundo nombre: Escriba el segundo nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Primer apellido: Escriba el primer apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Segundo apellido: Escriba el segundo apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- DD-MM-AAAA: Escriba la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas día, mes, año.
- Municipio de nacimiento: Escriba el nombre de la ciudad/municipio de nacimiento.
- Departamento de nacimiento: Escriba el nombre del departamento de nacimiento.
- Nacionalidad: Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.
- Dirección de residencia: Escriba la dirección de la residencia en forma completa.
- Barrio / vereda de residencia: Escriba el nombre del barrio o vereda donde reside.
- Municipio de residencia: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside.
- Departamento de residencia: Escriba el nombre del departamento donde reside.
- Teléfono de residencia: Escriba en esta casilla el número telefónico de la residencia incluyendo los 3 números del indicativo departamental.
- Celular: Indique su número de celular donde puede ser localizado.
- Satélite integral: Indique SI o NO el ingreso percibido corresponde a un salario integral.
- Ocupación u oficio: Escriba la ocupación u oficio que desempeña.
- Ingresos mensuales: Escriba su ingreso mensual sin puntos, comas, ni decimales.
- Es empleado: Llene la casilla si tiene o no empleados a su cargo.
- Correo electrónico: Escriba el correo electrónico personal.
- Alto riesgo: Indique si la actividad que desarrolla es catalogada como de alto riesgo.
- AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRONICOS: El afiliado / ciudadano acepta autorización de manera expresa para que COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de cuentas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensaje móvil); Indique si autoriza a COLPENSIONES para que se le envíe información a través del correo electrónico, marcando SI o NO según corresponda.
- Barrio / vereda de ubicación laboral: Escriba la dirección donde labora.
- Municipio de ubicación laboral: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde labora.
- Departamento de ubicación laboral: Escriba el nombre del departamento donde labora.
- Teléfono laboral: Escriba en esta casilla el número telefónico donde labora.

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Se diligencia si la persona es dependiente.

- Tipo de documento: Llene la casilla que corresponda así: NIT si es Número de Identificación Tributaria, CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte, Otros: Otros tipos de documentos de identidad vigentes.
- No documento: Escriba el número de identificación completo del empleador o entidad agrupadora.
- DV: Si el tipo de documento es NIT digite el número del dígito de verificación.
- Código CUIT: Este campo debe ser registrado por el empleador ingresando el código de clasificación de la actividad económica que realiza el empleador o agrupación de acuerdo con su RUT (Registro Único Tributario).
- Naturaleza: Llene la casilla según corresponda, si la empresa es Pública o Privada.
- Razón social o nombre: Escriba el nombre del empleador, el trabajador independiente y la afiliación se tramita por intermedio de una entidad agrupadora o gremio. Indique el nombre de la entidad. Si es en forma individual deje en blanco.
- Dirección: Escriba la dirección donde desarrolla las actividades su empleador o entidad agrupadora.
- Municipio de ubicación laboral: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde desarrolla las actividades.
- Departamento de ubicación laboral: Escriba el nombre del departamento donde desarrolla las actividades.
- Empleador o entidad agrupadora: Escriba el nombre del empleador o entidad agrupadora.
- Barrio/Vereda: Indique el barrio o vereda en el cual el empleador o entidad agrupadora desarrolla sus actividades.
- Teléfono: Escriba el número de la ciudad/municipio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.
- Correo electrónico: Escriba el correo electrónico de contacto con el empleador o entidad agrupadora.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

[Firma]

Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1004225638	VALENCIA ANAYA DIANA PAOLA	22/09/2025	cobertura	16562148	TRABAJADOR EN COBERTURA	PARCIAL DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCION DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

40.329

Bétulia, Septiembre del 2.025

CERTIFICACIÓN LABORAL

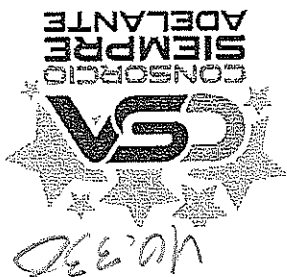
Yo, Stella Pimiento certifico que la señora Diana Paola Valencia Anaya, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.004.275.638, laboró en mi casa en preparación de alimentos desde el 25 de enero del 2.019 hasta el 2 de febrero de 2.021, tiempo durante el cual demostró ser una persona íntegra, honesta, responsable y cumplidora de todas sus labores, motivo por el cual no tengo ningún inconveniente en enviar esta certificación para su respectiva verificación.

Atentamente

Stella Pimiento
STELLA PIMIENTO

3204965343

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2



HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **DIANA PAOLA VALENCIA ANAYA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1004275638**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - ESCUELA RURAL EL LIRIO, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 09-07-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

RADICADO CE-20250190062

FECHA 06/10/2025

AFILIACION DE TRABAJA
PERSONAS A CARGO

0 Número a ser usado para o envio

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO	Número personas a cargo	0
---	-------------------------	---

901982509	IDENTIFICACION	NI	IDENTIFICACION	CONSORCIO 82M SANTANDER
NUMERO	TIPO	NOMBRE O RAZON SOCIAL		

[illegible][illegible]

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE														
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA	FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR	CAJA?

[illegible]

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para el uso de la información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que deseo conocer y por ello estar informado de la realidad de dicho tratamiento, por estar en ella consigné. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, puede dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico proteccion_datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 EXT.329, a través de la página web www.cajasan.com o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-79, Sede Administrativa en Bucaramanga - Primer piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios. La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

Firma del Trabajador—C.C. No.

Firma y Sello de la Empresa

MEILLADO SuperSubsidio (E)

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombre: Deyá Tatiana C.C. Nro.: 1099370700
Apellidos: Rueda cadena Expedida: Lebriza
Fecha de nacimiento: 22/11/1993
Dirección: Vereda Peña Horada
Teléfono y/o celular: 3175487719
Correo electrónico: _____
Municipio: Betulia Santander
Institución educativa: El Ramo
Sede educativa: Peña Horada

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria ☒ Bachillerato ☐ Otros
Grado cursado _____ Grado cursado _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Consortio Siempre adelante
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: 1 año

Empresa donde trabajo: Consortio Santander avanza
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: 4 meses

Empresa donde trabajo: Consortio firmes Por Santander
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: 4 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre y apellidos: Dorally Diaz Gomez
Teléfono y/o celular: 3177226616
Relación: Docente

FIRMA 1099370700
Deyá Tatiana Rueda
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

40333

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.099.370.700

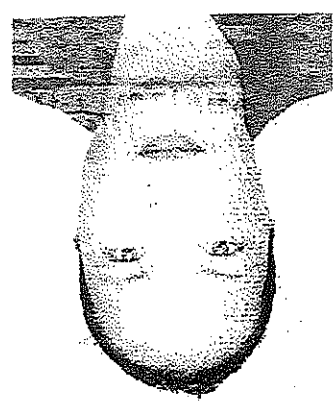
RUEDA CADENA

DEYCI TATIANA
APELLIDOS

NOMBRES

DEYCI Tatiana Rueda

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1993

LEBRUA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA 1.65

G.S. RH

O+

SEXO

F

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
11-ABR-2012 LEBRUA

INDICE DERECHO



A/2712169-01231180-F-1090370700-20210503 00744286910A 1 8501972350

inter

[illegible]

2011年12月

Diecy: Tatiana Rueda Cadena

1099-370-100 1099-370-100 1099-370-100 1099-370-100 1099-370-100

Academico

Para haber creado e integrado las diversas correspondencias al nivel de Coordinación
 y de Asesoría de acuerdo al PCT, en los Centros Educativos.
 Integrados CEEI, según las plantas y programas vigentes,
 conforme al Decreto 1195 de 1994.

2851-2 195 032137 (3) 18 3001170000

EXP2211

PAID TO THE ORDER OF
JAMES M. HARRIS
JAMES M. HARRIS

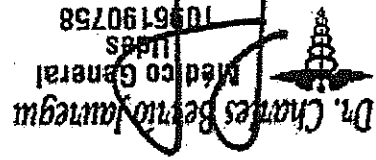


[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

1. *Staphylococcus aureus* (100 µl)
2. *Staphylococcus aureus* (100 µl)
3. *Staphylococcus aureus* (100 µl)
4. *Staphylococcus aureus* (100 µl)
5. *Staphylococcus aureus* (100 µl)
6. *Staphylococcus aureus* (100 µl)
7. *Staphylococcus aureus* (100 µl)
8. *Staphylococcus aureus* (100 µl)
9. *Staphylococcus aureus* (100 µl)
10. *Staphylococcus aureus* (100 µl)

Ms. A. 9. 2. 11

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758



Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: DEYCI TATIANA RUEDA CADENA
DOC: 1.099.370.700

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOHN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UNAS)	NEGATIVO

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: DEYCI TATIANA RUEDA CADENA
DOC: 1.099.370.700

CONSEJO DE LA FUNDAION INTEGRAL SIEMPRE AVANZANDO



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) DEYCI TATIANA RUEDA CADENA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1099370700 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Rojas Torres,

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

no. 337

Para manipulacións que trabexen máis de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa e catro pesos moneda corrente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a salud y pensión por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar vinculado por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a salud y pensión por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente). TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio Educativa descriptos en el encasado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander – Secretaría de Educación y mencionado adicionalmente a: a) A poder el servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operador manipulación de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encasado de) presente contrato y se pagará de forma mensual.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones – Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER”. ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS municipios técnicos, administrativos y estratificados por el gobierno nacional; el cual tiene por objeto contractual “SUMINISTRO DE COMPLEMENTO Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. 001.000.028.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contratación General de la Nación, entre otros.

Entidades contratadas y operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de Educación Nacional, Las Instituciones Educativas, Ministerio de Protección Social, miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado – organizaciones no gubernamentales, familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las (grases) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y el sistema de Matricula – “MMA”) como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el sistema de Alimentación Escolar PAE.

hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - UTRAMATICO SAS BIC NIT. 900.009.871-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR LA/EL TRABAJADOR(A), PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.813-7 con un porcentaje de participación del 1%; SERVICIOS LOGISTICOS NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%; COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804000814-9 con un porcentaje de participación del 40%; SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%; SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC NIT. 901.169.946-1 con un porcentaje de participación del 8%; FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.251-3 con un porcentaje de participación del 10%;

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	DECI TATIANA RUEDA CADENA en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1099370700
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL PENIA MORADA
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) X (Ración am/pm) — Ración Industrializada — Jornada:

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES – ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA, LA/EL TRABAJADOR(A), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas las actividades y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen en el desempeño de sus actividades. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privativas. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener en todo momento los puntos operativos de los puntos operativos de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos de trabajo, sus superiores, los beneficiarios y en la elección de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en la general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA debe tener relación. 8.) Cumplir las labores en este requerimiento o justificación alguna.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajadora(s) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigente 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COI.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso.

Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o fiancaderos no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se considerará en la liquidación de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto: Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor o trabajo en la manipulación de raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones a entregar por la manipulación correspondiente al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERÍODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expedirá el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2023, el cual reglamentará a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. d) Contabilización y subsidio familiar. e) La base de cotización general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 300 de 1993, el cual contempla el Régimen de Subsidio, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2023. Parágrafo Octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de giro empresarial a través de Frexty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biométrica de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

Modalidad Ración Preparada en Sitio (Almuerzo)		RANGO NUMERO DE RACIONES		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA	
1-75 RACIONES	1	4 HORAS	1	4 HORAS	1	26.089	26.089
76-150 RACIONES	2	4 HORAS	2	4 HORAS	2	26.089	26.089
151-300 RACIONES	3	4 HORAS	3	4 HORAS	3	26.089	26.089
301-500 RACIONES	4	4 HORAS	4	4 HORAS	4	26.089	26.089
501-750 RACIONES	5	4 HORAS	5	4 HORAS	5	26.089	26.089
751-1000 RACIONES	6	4 HORAS	6	4 HORAS	6	26.089	26.089
1001-1500 RACIONES	7	4 HORAS	7	4 HORAS	7	26.089	26.089
Modalidad Ración Preparada en Sitio (Almuerzo)		RANGO NUMERO DE RACIONES		JORNADA		VALOR DE LA JORNADA	
1-75 RACIONES	1	4 HORAS	1	4 HORAS	1	26.089	26.089
76-150 RACIONES	2	4 HORAS	2	4 HORAS	2	26.089	26.089
151-300 RACIONES	3	4 HORAS	3	4 HORAS	3	26.089	26.089
301-500 RACIONES	4	4 HORAS	4	4 HORAS	4	26.089	26.089
501-750 RACIONES	5	4 HORAS	5	4 HORAS	5	26.089	26.089
751-1000 RACIONES	6	4 HORAS	6	4 HORAS	6	26.089	26.089
1001-1500 RACIONES	7	4 HORAS	7	4 HORAS	7	26.089	26.089
1501-1800 RACIONES	8	4 HORAS	8	4 HORAS	8	26.089	26.089
1801-2100 RACIONES	9	4 HORAS	9	4 HORAS	9	26.089	26.089

para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a la jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministradas y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados

40.339

[illegible]

El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por concluida de manera exclusiva para la ejecución del Contrato No. 001.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, dicho personal, se amplió o disminuye durante la ejecución finalice el contrato principal, o se cierran instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma, al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO, JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 154 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA. Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de recibo, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de habitación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADORA, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se presta el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los institucionales relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el incumplimiento de los institucionales económicos que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los institucionales correspondientes y en tal evento autorizo a las empresas a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que asumo y estoy capacitado para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le correspondan aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizantes tipo S1 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADORA que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Betulia del Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

EL EMPLEADOR
CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal
Deyla Taliana Rueda C.
c.c. 1099370700
Pág. 4 de 4

no. 342

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1099370700
NOMBRES	DEYCI TATIANA
APELLIDOS	RUEDA CADENA
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	LEBRÍJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	10/08/2021	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:24:16
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

40.343

18/9/25, 15:24

aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=dXqFsP5+ewwbrMvNVJbMfA==

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(ia) Señor(a) RUEDA CADENA DEYCI TATIANA identificado(a) con CC número 1.099.370.700 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de julio de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición de(la) interesado(a) el día 23 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Sostente para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com Y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wotkvox.com/clicktoacall/proteccion/>

40.344

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

S.A.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

[Firma]

Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C1099370700	RUEDA CADENA DEVOI TATIANA	22/09/2025	cobertura	235y2521	TRANSAcción	EN COBERTURA
			cobertura		TRABAJADOR	EN COBERTURA
					DE TIEMPO	PARCIAL

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Cordialmente,

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Periodos laborados:
Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

El (la) señor(a) DEICY TATIANA RUEDA CADENA identificado(a) con número de cédula de ciudadanía No 1099370700, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - ESCUELA RURAL PEÑA MORADA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio-calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

HACE CONSTAR QUE:

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2



40.346

NUMERO IDENTIFICACION		901982909	
TIPO IDENTIFICACION		NI	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		CONSORCIO 82M SANTANDER	
II. DATOS DEL TRABAJADOR			
NUMERO IDENTIFICACION	1099370700	TIPO IDENTIFICACION	CC
ORIENTACION SEXUAL	Heterosexual	SEXO	Femenino
RESIDE EN EL EXTERIOR- NO	PAIS: Colombia	DIRECCION RESIDENCIA	VEREDA LA ARMENIA
BARRIO	DECVI	PRIMER APELLIDO	CADENA
MUNICIPIO RESIDENCIA	BETULIA SANTANDER	SEGUNDO APELLIDO	DECVI
MUNICIPIO DONDE LABORA	BETULIA SANTANDER	PRIMER NOMBRE	TATIANA
FECHA NACIMIENTO	22/11/1993	SEGUNDO NOMBRE	
CORREO ELECTRONICO PERSONAL			
G6162556@GMAIL.COM			
CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO			
6550407			
PERTEENENCIA ETNICA			
No se autorreconoce en ninguno de las anteriores			
CARGO-OCCUPACION			
PROFESION U OFICIO			
SUELDO BASICO			
1423500			
CELULAR 1			
3115481779			
CELULAR 2			
FECHA INGRESO EMPRESA			
22/09/2025			
NIVEL ESTUDIO			
ESTADO CIVIL			
BACHILLER			
TIPO VIVIENDA			
Casa			
TENENCIA VIVIENDA			
Arrendada			
III. DATOS DEL CONYUGE O COMPANERO PERMANENTE			
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION			
EN CONDICION DE DISCAPACIDAD			
PRIMER APELLIDO			
SEGUNDO APELLIDO			
PRIMER NOMBRE			
SEGUNDO NOMBRE			
MUNICIPIO RESIDENCIA			
FECHA NACIMIENTO			
SEXO			
EMPRESA DONDE TRABAJA			
NIT			
RECIBE CUOTA MONETARIA			
SUELDO BASICO			
CELULAR			
IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)			
No Documento		Tipo documento	
Sexo		Primer apellido	
		Segundo apellido	
Primer nombre		Segundo nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Primer nombre		Segundo nombre	
Fecha nacimiento		Parentesco	
Municipio residencia		Condición discapacidad	
Grado escolaridad			
Com mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CALIASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suministrados, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podrá dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico proteccion.datos@caliasan.com, las líneas telefónicas 0180009722021 o 6434444 Ext.4329, a través de la página web www.caliasan.com virtualo Contactenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 51-79, Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.			
Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa su tratamiento.			
Firma y Sello de la Empresa			
Firma del Trabajador -- C.C. No			

CAJASAH LE HARÁ ENTREGA A DAVES DE SU EMPRESA LA TARJETA MULTISERVICIOS, LA CUAL LE PERMITE IDENTIFICARSE Y ACCEDER A LA CUOTA MONETARIA Y TODOS LOS SERVICIOS. LA TARJETA PERMANECE VIGENTE INCLUSO SI CAMBIA DE EMPLEADOR.

Con tu firma que aparece dentro del presente documento, de manera clara, expresa e inequívoca autorizo a CALIAS al tratamiento de mis datos personales (o al tratamiento de los datos pertenecientes al menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación a supeditados, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentre publicada en la página web www.caliasas.com que declaro conocer por el sitio estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, puedo dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protecciondatos@caliasas.com, las líneas telefónicas 0180000972021 o 044444 E4444, a través de la página web www.caliasas.com o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Párrafo 1.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma del Trabajador - C.C. No

Firma y Sello de la Empresa

45. oh

40.348

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Diana

C.C. Nro.: 1099834538

Fecha de nacimiento: 12 Noviembre 1994

Dirección: V. San Rafael - finca: La cascada

Teléfono y/o celular: 3134412361

Correo electrónico: diagamara@gmail.com

Municipio: Betulia - Santander

Institución educativa: El Ramo

Sede educativa: Escuela Rural San Bernardo

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☒ Bachillerato
☐ Otros

Grado cursado II°
Grado cursado

Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre Adelante
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gómez Becerra
Años de experiencia: 1 año

Empresa donde trabajo: Consorcio Santander Avanza
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gómez Becerra
Años de experiencia: 4 meses

Empresa donde trabajo: Consorcio fincas por Santander
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gómez Becerra
Años de experiencia: 4 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Edgar Arley Castro Gómez
Teléfono y/o celular: 3165525394
Relación: Esposo

FIRMA Diana Gómez
Nota: Anexar fotocopia de cédula legible.

P-2702200-00433074-F-1099874578-20130425
 0032839062A 1 27063904

REGISTRO NACIONAL
 CARLOS LOPEZ VELAZQUEZ JIMENEZ

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1994
 LUGAR DE NACIMIENTO: BETULIA (SANTANDER)
 ESTATURA: 1.65
 G.S. RH: O+
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 13-NOV-2012 BETULIA

FOLIO 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NOMBRE: 1.099.874.578
 GOMEZ MARQUEZ
 DIAZ
 DIAZ

FOLIO 1

DIANA GOMEZ MARQUEZ



**INSTITUTO TÉCNICO
PARA EL DESARROLLO RURAL "IDEAR"**
SAN GIL - SANTANDER
Acta Individual de Grado

DATE
INSCRIPCION
JORNADA

En la ciudad de SAN GIL a los 06 días del mes de NOVIEMBRE del año 2010 se

reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **INSTITUTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO RURAL "IDEAR"** CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS en el nivel de Educación Académica según Resolución No. 015117 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA SECRETARÍA DE Educación Media

EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN BIENESTAR RURAL. UNIDAD ACADÉMICA ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL SECRETARIADO DE DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL "SEPAS".

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADÉMICA, Según el Proyecto Educativo Institucional.

BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN BIENESTAR RURAL
Al graduando cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación:

DIANA GÓMEZ MÁRQUEZ
T.I. 941112-04831 DE BETULIA

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 45 de fecha NOVIEMBRE 06 DE 2010 que consta de 51 alumnos y que inicia con el nombre de VARGAS DURAN DIANA ROCÍO y cierra con el nombre de

Pbro. LUIS ALBERTO RIVERA HERNÁNDEZ (Rector)
GLADYS ROCÍO GALVIS PIMIENTO (Secretaria).

Dada en SAN GIL el 06 de NOVIEMBRE del año 2010
Firmado y Sellado por

Rector,

Secretaria,

Diploma No. 2850
C.C. No. 37.897.227 DE SAN GIL

40.350

En República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Técnico para el Desarrollo Rural

"IDEAR"

San Gil - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 015117 del 13 de octubre de 2010, Unidad Académica Administrativa Adscrita al

Secretariado Filosófico de Historia Social "SEPAS".

Quintiere a

Diana Gómez Márquez

Identificado(a) con T.I. No. 941112-04831 Expedida en Berrío

El Título de

Bachiller Académico

Con Especialidad en Bienestar Rural

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Instituto.



Roberto Rojas Giraldo
Secretario

Director

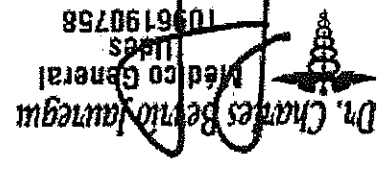
Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Asotado en el central interno del plantel en el

Libro No. 04... Folio No. 188-196 Diploma No. 2850.

Dado en San Gil, a. 06... de... Noviembre... del año... 2010

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758



Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: DIANA GOMEZ MARQUEZ
DOC: 1.099.874.578

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: DIANA GOMEZ MARQUEZ
DOC: 1.099.874.578

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) **DIANA GOMEZ MARQUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1099874578 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Rojas Torres.

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

40.354

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543

Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL SAN BERNARDO
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) X (Ración am/pm) —
Jornada:	Ración Industrializada —

Que el programa de Alimentación Escolar (P.A.E.) brinde a cada niño, niña y adolescente de todo el territorio nacional, regular y equitativo el sistema de alimentación escolar - SIMAT - como estudiantes con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y mejorar, durante la jornada escolar, sus condiciones de alimentación y nutrición. Los estudiantes en el sistema escolar y por ende, durante la jornada escolar, mejoraron sus condiciones de alimentación y nutrición. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad en favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que se redujeron de los malos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución del proyecto de alimentación escolar - organizaciones no gubernamentales, municipios. Las familias y adolescentes, La Comunidad, La Compañía, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades con competencias de servicio, la Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contratación General de la Nación, entre otros.

[illegible]

El pago de los pasos moneda corriente); sobre este valor de \$6,794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6,794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente) y cuatro pesos moneda corriente); para los trabajadores vinculados que no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6,522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente); para los trabajadores vinculados que

Pág. 1 de 4

10.356

partenecerán al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministradas y al número de operadores manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla:

Modalidad Redón Pregrado en Sitio (Número)		
RANGO NÚMERO DE RACIONES	MANIPULADORAS	JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS
51-100 RACIONES	2	4 HORAS
101-150 RACIONES	3	4 HORAS
151-200 RACIONES	4	4 HORAS
201-250 RACIONES	5	4 HORAS
251-300 RACIONES	6	4 HORAS
301-350 RACIONES	7	4 HORAS
351-400 RACIONES	8	4 HORAS
401-450 RACIONES	9	4 HORAS
451-500 RACIONES	10	4 HORAS
501-550 RACIONES	11	4 HORAS
551-600 RACIONES	12	4 HORAS
601-650 RACIONES	13	4 HORAS
651-700 RACIONES	14	4 HORAS
701-750 RACIONES	15	4 HORAS
751-800 RACIONES	16	4 HORAS
801-850 RACIONES	17	4 HORAS
851-900 RACIONES	18	4 HORAS
901-950 RACIONES	19	4 HORAS
951-1000 RACIONES	20	4 HORAS
1001-1050 RACIONES	21	4 HORAS
1051-1100 RACIONES	22	4 HORAS
1101-1150 RACIONES	23	4 HORAS
1151-1200 RACIONES	24	4 HORAS
1201-1250 RACIONES	25	4 HORAS
1251-1300 RACIONES	26	4 HORAS
1301-1350 RACIONES	27	4 HORAS
1351-1400 RACIONES	28	4 HORAS
1401-1450 RACIONES	29	4 HORAS
1451-1500 RACIONES	30	4 HORAS
1501-1550 RACIONES	31	4 HORAS
1551-1600 RACIONES	32	4 HORAS
1601-1650 RACIONES	33	4 HORAS
1651-1700 RACIONES	34	4 HORAS
1701-1750 RACIONES	35	4 HORAS
1751-1800 RACIONES	36	4 HORAS
1801-1850 RACIONES	37	4 HORAS
1851-1900 RACIONES	38	4 HORAS
1901-1950 RACIONES	39	4 HORAS
1951-2000 RACIONES	40	4 HORAS
2001-2050 RACIONES	41	4 HORAS
2051-2100 RACIONES	42	4 HORAS
2101-2150 RACIONES	43	4 HORAS
2151-2200 RACIONES	44	4 HORAS
2201-2250 RACIONES	45	4 HORAS
2251-2300 RACIONES	46	4 HORAS
2301-2350 RACIONES	47	4 HORAS
2351-2400 RACIONES	48	4 HORAS
2401-2450 RACIONES	49	4 HORAS
2451-2500 RACIONES	50	4 HORAS
2501-2550 RACIONES	51	4 HORAS
2551-2600 RACIONES	52	4 HORAS
2601-2650 RACIONES	53	4 HORAS
2651-2700 RACIONES	54	4 HORAS
2701-2750 RACIONES	55	4 HORAS
2751-2800 RACIONES	56	4 HORAS
2801-2850 RACIONES	57	4 HORAS
2851-2900 RACIONES	58	4 HORAS
2901-2950 RACIONES	59	4 HORAS
2951-3000 RACIONES	60	4 HORAS
3001-3050 RACIONES	61	4 HORAS
3051-3100 RACIONES	62	4 HORAS
3101-3150 RACIONES	63	4 HORAS
3151-3200 RACIONES	64	4 HORAS
3201-3250 RACIONES	65	4 HORAS
3251-3300 RACIONES	66	4 HORAS
3301-3350 RACIONES	67	4 HORAS
3351-3400 RACIONES	68	4 HORAS
3401-3450 RACIONES	69	4 HORAS
3451-3500 RACIONES	70	4 HORAS
3501-3550 RACIONES	71	4 HORAS
3551-3600 RACIONES	72	4 HORAS
3601-3650 RACIONES	73	4 HORAS
3651-3700 RACIONES	74	4 HORAS
3701-3750 RACIONES	75	4 HORAS
3751-3800 RACIONES	76	4 HORAS
3801-3850 RACIONES	77	4 HORAS
3851-3900 RACIONES	78	4 HORAS
3901-3950 RACIONES	79	4 HORAS
3951-4000 RACIONES	80	4 HORAS
4001-4050 RACIONES	81	4 HORAS
4051-4100 RACIONES	82	4 HORAS
4101-4150 RACIONES	83	4 HORAS
4151-4200 RACIONES	84	4 HORAS
4201-4250 RACIONES	85	4 HORAS
4251-4300 RACIONES	86	4 HORAS
4301-4350 RACIONES	87	4 HORAS
4351-4400 RACIONES	88	4 HORAS
4401-4450 RACIONES	89	4 HORAS
4451-4500 RACIONES	90	4 HORAS
4501-4550 RACIONES	91	4 HORAS
4551-4600 RACIONES	92	4 HORAS
4601-4650 RACIONES	93	4 HORAS
4651-4700 RACIONES	94	4 HORAS
4701-4750 RACIONES	95	4 HORAS
4751-4800 RACIONES	96	4 HORAS
4801-4850 RACIONES	97	4 HORAS
4851-4900 RACIONES	98	4 HORAS
4901-4950 RACIONES	99	4 HORAS
4951-5000 RACIONES	100	4 HORAS
5001-5050 RACIONES	101	4 HORAS
5051-5100 RACIONES	102	4 HORAS
5101-5150 RACIONES	103	4 HORAS
5151-5200 RACIONES	104	4 HORAS
5201-5250 RACIONES	105	4 HORAS
5251-5300 RACIONES	106	4 HORAS
5301-5350 RACIONES	107	4 HORAS
5351-5400 RACIONES	108	4 HORAS
5401-5450 RACIONES	109	4 HORAS
5451-5500 RACIONES	110	4 HORAS
5501-5550 RACIONES	111	4 HORAS
5551-5600 RACIONES	112	4 HORAS
5601-5650 RACIONES	113	4 HORAS
5651-5700 RACIONES	114	4 HORAS
5701-5750 RACIONES	115	4 HORAS
5751-5800 RACIONES	116	4 HORAS
5801-5850 RACIONES	117	4 HORAS
5851-5900 RACIONES	118	4 HORAS
5901-5950 RACIONES	119	4 HORAS
5951-6000 RACIONES	120	4 HORAS
6001-6050 RACIONES	121	4 HORAS
6051-6100 RACIONES	122	4 HORAS
6101-6150 RACIONES	123	4 HORAS
6151-6200 RACIONES	124	4 HORAS
6201-6250 RACIONES	125	4 HORAS
6251-6300 RACIONES	126	4 HORAS
6301-6350 RACIONES	127	4 HORAS
6351-6400 RACIONES	128	4 HORAS
6401-6450 RACIONES	129	4 HORAS
6451-6500 RACIONES	130	4 HORAS
6501-6550 RACIONES	131	4 HORAS
6551-6600 RACIONES	132	4 HORAS
6601-6650 RACIONES	133	4 HORAS
6651-6700 RACIONES	134	4 HORAS
6701-6750 RACIONES	135	4 HORAS
6751-6800 RACIONES	136	4 HORAS
6801-6850 RACIONES	137	4 HORAS
6851-6900 RACIONES	138	4 HORAS
6901-6950 RACIONES	139	4 HORAS
6951-7000 RACIONES	140	4 HORAS
7001-7050 RACIONES	141	4 HORAS
7051-7100 RACIONES	142	4 HORAS
7101-7150 RACIONES	143	4 HORAS
7151-7200 RACIONES	144	4 HORAS
7201-7250 RACIONES	145	4 HORAS
7251-7300 RACIONES	146	4 HORAS
7301-7350 RACIONES	147	4 HORAS
7351-7400 RACIONES	148	4 HORAS
7401-7450 RACIONES	149	4 HORAS
7451-7500 RACIONES	150	4 HORAS
7501-7550 RACIONES	151	4 HORAS
7551-7600 RACIONES	152	4 HORAS
7601-7650 RACIONES	153	4 HORAS
7651-7700 RACIONES	154	4 HORAS
7701-7750 RACIONES	155	4 HORAS
7751-7800 RACIONES	156	4 HORAS
7801-7850 RACIONES	157	4 HORAS
7851-7900 RACIONES	158	4 HORAS
7901-7950 RACIONES	159	4 HORAS
7951-8000 RACIONES	160	4 HORAS
8001-8050 RACIONES	161	4 HORAS
8051-8100 RACIONES	162	4 HORAS
8101-8150 RACIONES	163	4 HORAS
8151-8200 RACIONES	164	4 HORAS
8201-8250 RACIONES	165	4 HORAS
8251-8300 RACIONES	166	4 HORAS
8301-8350 RACIONES	167	4 HORAS
8351-8400 RACIONES	168	4 HORAS
8401-8450 RACIONES	169	4 HORAS
8451-8500 RACIONES	170	4 HORAS
8501-8550 RACIONES	171	4 HORAS
8551-8600 RACIONES	172	4 HORAS
8601-8650 RACIONES	173	4 HORAS
8651-8700 RACIONES	174	4 HORAS
8701-8750 RACIONES	175	4 HORAS
8751-8800 RACIONES	176	4 HORAS
8801-8850 RACIONES	177	4 HORAS
8851-8900 RACIONES	178	4 HORAS
8901-8950 RACIONES	179	4 HORAS
8951-9000 RACIONES	180	4 HORAS
9001-9050 RACIONES	181	4 HORAS
9051-9100 RACIONES	182	4 HORAS
9101-9150 RACIONES	183	4 HORAS
9151-9200 RACIONES	184	4 HORAS
9201-9250 RACIONES	185	4 HORAS
9251-9300 RACIONES	186	4 HORAS
9301-9350 RACIONES	187	4 HORAS
9351-9400 RACIONES	188	4 HORAS
9401-9450 RACIONES	189	4 HORAS
9451-9500 RACIONES	190	4 HORAS
9501-9550 RACIONES	191	4 HORAS
9551-9600 RACIONES	192	4 HORAS
9601-9650 RACIONES	193	4 HORAS
9651-9700 RACIONES	194	4 HORAS
9701-9750 RACIONES	195	4 HORAS
9751-9800 RACIONES	196	4 HORAS
9801-9850 RACIONES	197	4 HORAS
9851-9900 RACIONES	198	4 HORAS
9901-9950 RACIONES	199	4 HORAS
9951-10000 RACIONES	200	4 HORAS

Parágrafo Primero. No se pagará la quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1950. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 18 del C.T., en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, por lo tanto, corresponde a un pago de media liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto. Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones a entregarse en parte iguales por el número de manipuladoras correspondiente al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeñe su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERÍODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamenta: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponden al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo Octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de giro empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biométrica de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajadora/el trabajador realizará el cargo u Oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días establecidos en el cronograma de segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma del calendario programado por el Departamento de Santander. Secretaría de Educación de Santander. El presente contrato de trabajo es suscrito entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COCOTR82580666 de 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento alguno. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requeriéndole la justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. LA/EL TRABAJADORA, se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todos las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

[illegible]

46359



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1099874578
NOMBRES	DIANA
APELLIDOS	GOMEZ MARQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BETULIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.-CM	SUBSIDIADO	10/08/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:24:54
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

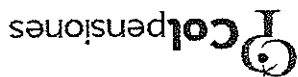
Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

16-360

40.361



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA GOMEZ MARQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 1099874578**, se encuentra afiliado/a desde **22/03/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

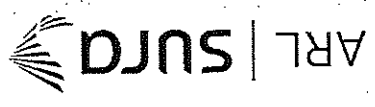
La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de octubre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE COLOMBIA

40362



Medellín, 25 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

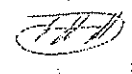
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C1099874578	GOMEZ MARQUEZ DIANA	22/09/2025	cobertura	17MW2252	TRANAJADOR	EN COBERTURA
			transacción		DE TIEMPO	PARCIAL

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

40-363



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **DIANA GOMEZ MARQUEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1099874578**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - ESCUELA RURAL SAN BERNARDO, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:

Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Afilación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar					
RADICADO CE-20250190054 FECHA 08/10/2025					
Número personas a cargo 0					
Cód GM-SUB-F-005 Versión 12					
I.- DATOS DEL EMPLEADOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO B2M SANTANDER					
II.- DATOS DEL TRABAJADOR					
NÚMERO IDENTIFICACION	901982309	NI			
TPO					
NÚMERO IDENTIFICACION	1039874578	CC	GOMEZ	SEGUNDO APELLIDO	MARQUEZ
DIRECCIÓN RESIDENCIA	VEREDA SAN BERNARDO	BARRIO	SANTANDER	MUNICIPIO	SANTANDER
SEXUAL	Heterosexual	SEXO	Femenino	PAIS:	Colombia
ORIENTACIÓN SEXUAL		RESIDE EN EL EXTERIOR:	NO	DIRECCIÓN RESIDENCIA	VEREDA SAN BERNARDO
CORREO ELECTRONICO PERSONAL	lh.82masantander@gmail.com	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO		TELEFONO RESIDENCIA	6960407
FACTOR DE VULNERABILIDAD	No aplica	Pertenencia étnica		No se autorreconoce en ninguno de los anteriores	
CARGO-Ocupacion	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BACHILLER	1423500	3134412761		22/09/2025
NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA		
SECUNDARIA ACADÉMICA	Soltero	Casa	Arrendada		
III.- DATOS DEL CONYUGE O COMPANERO PERMANENTE					
Tipo y número de identificación	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA
SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA		SUELDO BASICO
FECHA NACIMIENTO			CAJA?	CELULAR	
IV.- DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastrós)					
No Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición discapacidad escolaridad	Grado	
Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales) para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podrá dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protección.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 Ext.4328, a través de la página web www.cajasan.com vinculo Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 51-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Pímer Piso.					
Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.					
CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETITA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios.					
Firma y Sello de la Empresa					
Firma del Trabajador – C.C. No					

La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

VIGILADO SuperSubsidio

hgs on

40365

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Alidia Johana Villanova Rueda

C.C. Nro.: 63519135

Fecha de nacimiento: 22 Agosto 1985

Dirección: Finca Andalucía Unión Sur

Teléfono y/o celular: 3174067148

Correo electrónico: —

Municipio: Betulia

Institución educativa: EL RAMO

Sede educativa: Unión Sur

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Grado cursado 5 primaria

Bachillerato ☐ Grado cursado —

Otros ☐ —

Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre adelante

Cargo que desempeño: Manipuladora

Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra

Años de experiencia: 1 año

Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre Huanza

Cargo que desempeño: Manipuladora

Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra

Años de experiencia: 4 meses

Empresa donde trabajo: Consorcio Fines por Santander

Cargo que desempeño: Manipuladora

Jefe inmediato: Rafael Gomez Becerra

Años de experiencia: 4 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Matco Herra Pineda

Teléfono y/o celular: 3163134635

Relación: Esposo

Alidia Johana Villanova Rueda
FIRMA 63519135
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

P-2722300-59/233332-F-0083519-56-20040308 01167 040660 02 143821790
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO: 22-AGO-1985
 LUGAR DE NACIMIENTO: ZAPATOCA (SANTANDER)
 ESTATURA: 1.52
 PESO: 45
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 27-AGO-2003 ZAPATOCA
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NOMBRE: NIDIA JOHANNA
 APELLIDOS: VILLANOVA RUEDA
 NUMERO: 63.519.155



40 966

40.367

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ZAPATLOCA
DECLARACION EXTRA JUICIO JURAMENTADA N° 1-283

En la ciudad de Zapotlán, departamento de Oaxaca, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Noviembre, de dos mil veinticinco (2025), ante el despacho del Notario Único del Circuito de Zapotlán, OSCAR JULIAN SANABRIA OSPINO, en uso de las facultades que me confiere los decretos 1557 de 1989 y 2282 de 1983, compareció NIDIA JOHANNA VILLANOVA RUEDA, mayor de edad, habiéndole sido identificado con la cédula de ciudadanía número 63.519.155 DE ZAPATLOCA, a sabiendas de las implicaciones que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento, y libre de todo apremio, espontáneamente declaró, PRIMERO, que los nombres y apellidos son como están escritos, residentes en, vereda la Unión finca Andaluza del Municipio de Betulia, teléfono 3174067148, y bajo la gravedad del juramento manifestamos que lo que vamos a declarar es la verdad y nada más que la verdad PRIMERO. Que mis nombres / apellidos son como están escritos SEGUNDO. Que curse hasta quinto de primaria en la escuela el San Isidro del Municipio de Zapotlán, razón por la cual se lee y escribo TERCERO. Al preguntar si tienen algo más que agregar dijeron: No, no tenemos nada más que agregar. No siendo otro el objeto de la presente declaración, se firmó en Zapotlán, a los veinte (20) días del mes de Noviembre, de dos mil veinticinco (2025). Se entregan las diligencias originales a los interesados a su costa y para fines extrajudiciales de conformidad con lo establecido en el decreto 1557 de 1989. Esta declaración se realiza a solicitud de los usuarios. Con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR

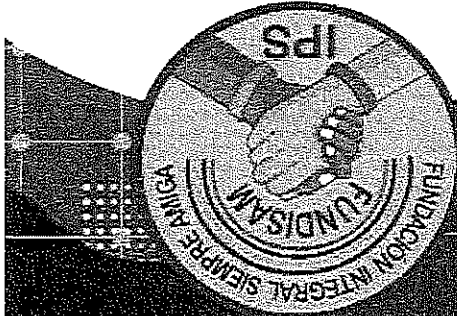
Derechos Notariales \$ 18.000,00
IVA \$ 3.420,00
Total \$ 21.420,00

Los Declarantes

NIDIA JOHANNA VILLANOVA RUEDA
C.C. 63.519.155

EL NOTARIO

20 nov 2025 8:54:15 p. m.



Construyendo un Futuro Mejor

FUNDISAM IPS

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: NIDIA JOHANNA VILLANOVA RUEDA
DOC: 63.519.155

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrío Jauregui
Médico General
C.C. 1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1-005-156-319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UNAS)	NEGATIVO

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: NIDIA JOHANNA VILLANOVA RUEDA
DOC: 63.519.155

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) NIDIA JOHANNA VILLANOVA RUEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63519155 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angolica Reyes Torres,

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

40370

que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registradas en el Sistema de Matriculación SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macro nutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) a los porcentajes que se asignan para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuya en la ejecución del proyecto integrado por los siguientes miembros: las familias de los niños, niñas y adolescentes, la Comunidad, los Entes Territoriales, Sector privado – organizaciones no gubernamentales, Entidades congresales y operadores del servicio, la Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contratación General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el contrato No. 001.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2005 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES – PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los Alimentarios A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER “.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	NIDIA JOHANNA VILLANOVA RUEDA
Identificada con cédula No:	63519155
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL UNION SUR
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) K. (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada:

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

125-01

pertenezca al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

[illegible]

Parágrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto

[illegible]

TERCERA.- DUDACIÓN (realizar el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad de enseñanza de los cursos de capacitación laboral) realizarse en un día no festivo y se pagará por cada hora de trabajo efectuada.

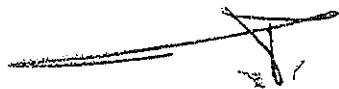
El calendario programado por el Departamento de Santander, para los días escolares programados del segundo semestre académico 2022, de acuerdo al cronograma de las actividades de educación del departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero.- El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 del 2015 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo.- En el evento de que por determinación del Departamento de Santander -Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida-, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requiriéndole lo justificatorio o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA, LA/EL TRABAJADOR(A), se obliga:

1. Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
6. Cuidar y dar mantenimiento a los equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso.
7. Mantener con completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA debía tener relación.
8. Cumplir las labores en este

cc. 63.5H.155
Alfina Johanna Villanova Rueda

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal



LA TRABAJADORA

EL EMPLEADOR

Para constancia de lo anterior firma las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Betulia del Departamento de Santander, el día 22 del mes de septiembre del 2025.

modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquiera modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

funcionamiento de dicho régimen y manifestar que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

subsidio, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADORA que conozco el

seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúan bajo la denominación de cotizantes tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen

el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato

por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por

DECIIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, de la estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La

capacidad para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales a eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy

negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de

falla por el cumplimiento de las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi

O Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como

reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar la acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe

los mismos debidos a (mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la

diferentes sedes donde se presta el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la

DECIIMO SEGUNDA. Como LA/EL TRABAJADORA, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las

el art. 57 del Código Laboral.

empresas asigna, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en

con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primer: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la

o sus dependientes o sus representantes o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificados

servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de trabajo, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad

sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de

relacionada con su salud y su trabajo.

realización de su examen ocupacional o médico de ingreso, si no lo hubiere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad

DECIIMO: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la

los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para

herramientas, que el EMPLEADOR suministra al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas. LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción

desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA sea responsable de los implementos y demás objetos que debe mantener LA TRABAJADORA para el cabal

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe mantener LA TRABAJADORA para el cabal

contenidos en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible

164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los turnos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan

lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art.

previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá

trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encargo o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado

dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún

OCTAVA. HORARIO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos,

contratado.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo

finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la

cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término

TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el

por justa causa al finalizar la obra o labor contratada, reconocido que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARAGRAFO

mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entendió como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación

finalice el contrato principal, o se declaren instituciones o sedes educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al

del contrato según las instrucciones y los requerimientos que se tengan la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez

exclusivamente para la ejecución del Contrato No. COJ.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplió o disminuye durante la ejecución

cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARAGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o labor contratada, es única y

inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera

el caso, el contrato No. COJ.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER.

40.374



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63519155
NOMBRES	NIDIA JOHANNA
APELLIDOS	VILLANOVA RUEDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	ZAPATOCA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:25:33
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

no. 376

18/9/25, 15:25

aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=Xyl1670QTo0y15EJ03MRg==

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPEDIR CERRAR VENTANA

40-377

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) VILLANOVA RUEDA NIDIA JOHANNA identificado(a) con CC número 63.519.155 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 11 de mayo de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 25 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktochat/proteccion/>

Atentamente,
Dirección de Afiliaciones y Recaudos
Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su
desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.
Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / valide los certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Número	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
063619155	VILLANOVA RUEDA NIDIA JOHANNA	22/09/2025		20922419	TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL	EN COBERTURA

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



40379

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **NIDIA JOHANNA VILLANOVA RUEDA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **635719155**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - ESCUELA RURAL UNION SUR, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga

Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciodelante@gmail.com

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar



RADICADO CE-20250190065 FECHA 06/10/2025

NIT 890.200.106.1

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

Cód GM-SUB-F005 Versión 12

IDENTIFICACION	901982905	NI	CONSORCIO 82M SANTANDER
IDENTIFICACION	63619155	CC	VILLANOVA
TIPO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE
ORIENTACION SEXUAL	Heterosexual	SEXO	Femenino
PAIS: Colombia	VEREDA UNION SUR	BARRIO	SANTANDER
RESIDE EN EL EXTERIOR: NO	BETULIA	MUNICIPIO	SANTANDER
FECHA NACIMIENTO	22/08/1985	MUNICIPIO	BETULIA
FECHA NACIMIENTO	22/08/1985	MUNICIPIO	SANTANDER

NUMERO IDENTIFICACION	63619155	CC	VILLANOVA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
TIPO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER APELLIDO
ORIENTACION SEXUAL	Heterosexual	SEXO	Femenino	PAIS: Colombia	VEREDA UNION SUR	BARRIO	SANTANDER	MUNICIPIO	SANTANDER
RESIDE EN EL EXTERIOR: NO	BETULIA	MUNICIPIO	SANTANDER	FECHA NACIMIENTO	22/08/1985	MUNICIPIO	BETULIA	FECHA NACIMIENTO	22/08/1985
PAIS: Colombia	VEREDA UNION SUR	BARRIO	SANTANDER	MUNICIPIO	SANTANDER	FECHA NACIMIENTO	22/08/1985	MUNICIPIO	BETULIA
FECHA NACIMIENTO	22/08/1985	MUNICIPIO	BETULIA	FECHA NACIMIENTO	22/08/1985	MUNICIPIO	SANTANDER	FECHA NACIMIENTO	22/08/1985

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR
FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)	Condición discapacidad	Grado discapacidad	Condición discapacidad	Grado discapacidad
IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)	Condición discapacidad	Grado discapacidad	Condición discapacidad	Grado discapacidad

No Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio	Condición discapacidad	Grado discapacidad
No Documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio	Condición discapacidad	Grado discapacidad

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios. La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para el tratamiento de la información que la Corporación ha adaptado y que se encuentra en la página web www.cajasas.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podrá dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico proteccion.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 0434444 EXL4329, a través de la página web www.cajasan.com mediante comunicación escrita remitida a mi oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga - Primer Piso.

Vigilado SuperSubsidio

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Carolina Apellidos: Soler
C.C Nro.: 37440357 Expedida: Cucuta
Fecha de nacimiento: 18/01/1981
Dirección: La Pradera
Teléfono y/o celular: 3732079117
Correo electrónico: carolina.soler320@gmail.com
Municipio: Buñia
Institución educativa: El Banno
Sede educativa: El Banno

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria ☒ Bachillerato ☐ Otros
Grado cursado 8 Grado cursado 8

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre Adelante
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gómez
Años de experiencia: 1 año
Empresa donde trabajo: Consorcio Sanfranki Aranta
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gómez
Años de experiencia: 4 meses
Empresa donde trabajo: Consorcio Fines del Sanfranki
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Rafael Gómez
Años de experiencia: 4 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Carolina Soler
Teléfono y/o celular: 3732079117
Relación: Manipuladora

FIRMA Carolina Soler
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

A-2716300-00812358-F-0037440351-20170508
 0058766522A 2 48024639

REGISTRO NACIONAL
 PARA LOS PAISES MIEMBROS

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1981
 CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.50
 ESTATURA
 G.S. RH
 B+
 SEXO F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 19-DIC-2000 CUCUTA

REGISTRO NACIONAL
 PARA LOS PAISES MIEMBROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.440.351

APELLIDO
 SOLE

NOMBRES
 CAROLINA

FIRMA Carolina Soler

40.382

40.583

NOTARIATICA
SAN VICENTE DE CHUCURI
DECLARACION JURAMENTADA CON FINES
EXTRAPROCESALES No. 670/2025

Hoja 1

PRIMER DECLARANTE:
CEDULA DE CIUDADANIA
EDAD:
ESTADO CIVIL
DIRECCION:
TELEFONO:
PROFESION/OCCUPACION
CON DESTINO A:
TRAMITES LEGALES

CAROLINA SOLER
37.440.351 de Cúcuta
44 años
Soltera con unión marital de hecho
Vereda San Mateo Finca Rosa Linda
3132019111
Manipuladora de alimentos

El día de hoy, miércoles, 19 de noviembre de 2025, a las 11:09:17 horas, compareció el (la) peticionario ya identificado (a) y solicita al señor Notario Único del circuito de San Vicente de Chucurí - Santander, en uso de la facultad que le confiere en los Decretos 1557 de 1989 y la Ley 1564 de 2012, recepción y autoricé la presente DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO (Art. 442 del CODIGO PENAL y Art. 389 del C. de P. P.), PRIMERO. Por ser cierto y verdadero declaro que el último grado de estudio realizado fue el de séptimo de bachillerato en el Colegio Departamental Integrado Juan Alayza de la ciudad Cúcuta Norte de Santander. No siendo más lo que el declarante desea manifestar se da por terminada la presente declaración.

Derechos Notariales: \$18.900 + IVA (19%) \$3.591. Según Resolución 00585 del 24 de Enero del 2025.

IMPORTANTE: Se advierte al(a) interesado(a) que la obligación de leer la totalidad de su texto o de la verificación de los datos en esta comparecencia, es responsabilidad por errores o inconsistencias en la información suministrada. La firma es la aprobación total del texto. En caso de no haberse cumplido con el requisito de una nueva declaración, la cual debe ser autografiada nuevamente por los interesados.

El Compareciente,

Carolina Soler

CAROLINA SOLER

La Notaria,

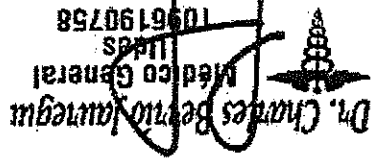
[Firma manuscrita]

DRA. NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA



CARRERA TO N. 6-41 BARRIO BOSQUE BAJO
Celular: 3183362900

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG. M. 1096190758



Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: CAROLINA SOLER SOLER
DOC: 37.440.351

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

40.386



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: ENERO 14 DE 2025
NOMBRE: CAROLINA SOLER SOLER
DOC: 37.440.351

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1-005-156-319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) CAROLINA SOLER SOLER identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37440351 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Rojas Torres,

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

40.286

distribución de raciones – Alimentación escolar, se registró por las SIGLAS CLASUS/AL (a), se compró con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS PRIMERIA: OBJETO: L/A/ET/ALABABADOR (a), se compró con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS GOBERNANTES de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander – Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente la Servicio del EMPLEADOR todo su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado. y en las labores sexuales y complementarias del mismo, de conformidad con las prácticas y funciones que le imparte el EMPLEADOR directamente en la empresa. (b) A los que se perderá absolutamente sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causas o con ocasión de su contrato de trabajo. (c) A cumplir las funciones propias del cargo o distribución del complemento industrial otorgado o preparado para el desempeño de las funciones de manipulación de alimentos, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración asignada a la institución educativa donde presta servicios, de conformidad con el contrato suscrito con el EMPLEADOR para el L/A/ET/ALABABADOR manifiesta expresamente que se conoce las funciones del cargo o función que le será otorgada y a la cantidad de horas contratadas SEGUNDA: REMUNERACIÓN: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas.

que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macro nutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, que es un sistema en donde hay una unión de todos los espacios públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyectos integrados por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado – organizaciones no gubernamentales, Entidades contractistas y operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contraduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSOFCOJ 82-M-SANTANDER suscrito el contrato No. 001-PCCCTR-825066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES – PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional; el cual tiene por objeto contratar el “SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER”.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y

entre los años 2007 y 2010, el 60% de las empresas en Colombia que se dedicaban al comercio exterior eran propiedad de extranjeros o de una empresa extranjera. En consecuencia, la actividad comercial internacional en Colombia es controlada por el extranjero.

SANTANDER, integrada por las compañías INCOPI y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA S.A.S., NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S., NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICAS SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIANA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS DEL 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS SIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADORA), ULTIMATIC SAS SIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADORA).

hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES -

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901582909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	CAROLINA SOLER SOLER
Identificada con cédula No:	37440351
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO
Sede Educativa:	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) ☒ (Ración am/pm) ☐ Ración Industrializada ☐ Jornada: ☐ El Consorcio 82-M SANTANDER garantiza que en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

TERCERA.- DUEÑAS.- La/El trabajador/a realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclarar que el trabajo u la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. El presente contrato de trabajo será sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato. No. suspende o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo u justificada alguna. Parágrafo Segundo: Queda a cargo del contratante la obligación de pagar al trabajador la remuneración de su contrato de trabajo sin necesidad de preaviso.

[illegible][illegible]

El presente informe de \$6,250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente) se le entregará al Sr. JUAN CARLOS GARCIA ALVAREZ por el valor correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor pendiente de \$5,707 pesos (cinco mil setecientos siete pesos moneda corriente), el número de raciones suministradas y el número de operadores manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

22.07

Para constancia de lo anterior, firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Betulia, del Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

DECIMOCUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

[illegible]

DECLARACIÓN: Como ASESOR TRABAJO, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se presta el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les dare un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a las distintas responsabilidades para cada una de ellas. En consecuencia, asumo mis deberes y obligaciones por mi falta de uso o la pérdida de de los mismos como negligencia o incumplimiento de los instrumentos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la posición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar los activos de mobiliario de activos de mobiliario y firmado por el jefe o Coordinador de área, en cualquier tipo de traslado requerido por razones de trabajo; dado que la comisión de estas disposiciones es considerada como falta por el registro interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleve a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instrumentos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se lee y escribí y estoy

DECLARACIÓN PRIMERA. MODIFICACIÓN A SU TRABAJO.

DESDE LA FIRMA DE LAS CONDICIONES LABORALES, LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de radicación, siempre que tales modificaciones no afecten su honora- bilidad, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen perjuicios o graves consecuencias para él, de conformidad con el Art. 22 de la Ley 50 del C.S.T., y de conformidad con el Art. 1º de la Ley 50, los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio cobiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T., Parágrafo Primero; MODIFICACIÓN A TRÁSMIGRACIONES. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa estime, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplirse en lo que corresponda con lo dispuesto en

[illegible]

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionar los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA quedará con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para

OCTAVO: HORARIO, JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entregas de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estas entregas o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLERADOR no recomendará ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encasillado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido autorizado previamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadoras de trabajadoras de descanso o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 166 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descansos entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo.

En el caso, el Contrato No. 001, PC/CCT/NT/8250066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-MI SANTANDER, el Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esta labor, se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la explotación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato de la obra a labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor por contratado, es único y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. 001, PC/CCT/NT/8250066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se dé por terminados los subcontratos, las contrataciones accesorias, como es el presente contrato, finalizan al mismo tiempo por justas causas, ya que el objeto a desarrollar en la obra a labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación de estas causas en la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justas causas. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, como el cumplimiento de los tipos de contratos laborales con aceptación de las partes desde el momento de la firma, al finalizar de la ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido.



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37440351
NOMBRES	CAROLINA
APELLIDOS	SOLER
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	SAN VICENTE DE CHUCURI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A	SUBSIDIADO	01/11/2024	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 15:25:56
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

40392

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

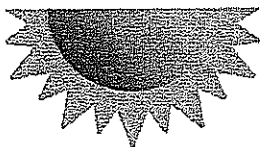
Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir

sólo hay uno



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CAROLINA SOLER, identificado(a) con cédula de ciudadanía 37.440.351, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así, lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

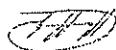
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 00000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C87440351	SOLER SOLER CAROLINA	22/09/2025		22919415	TRABAJADOR	EN COBERTURA PARCIAL DE TIEMPO

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.
Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57



40.395

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **CAROLINA SOLER SOLER** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **37440351**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el municipio de BETULIA, - INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:

Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail: th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosadelante@gmail.com



cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO CE-20250190066

FECHA 06/10/2025

NIT 890.200.106.1

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O
PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

Cód GM-SUB-F005 Versión 12

AFLIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO	
Número personas a cargo 0	

1. DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO 82M SANTANDER
TIPO IDENTIFICACIÓN	NI
NÚMERO IDENTIFICACIÓN	901982909

II. DATOS DEL TRABAJADOR	
NÚMERO IDENTIFICACIÓN	37440351
TIPO IDENTIFICACIÓN	CC
PRIMER APELLIDO	SOLER
SEGUNDO APELLIDO	SOLER
PRIMER NOMBRE	CAROLINA
SEGUNDO NOMBRE	
CORREO ELECTRONICO PERSONAL	
EMAIL	ln.82msantander@gmail.com
CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	
TELEFONO RESIDENCIA	6960407
PEREGRINACIÓN ETNICA	
No se autoriza en ninguno de los anteriores	
CARGO-OCCUPACION	
PROFESION U OFICIO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
ESTADO CIVIL	BACHILLER
TIPO VIVIENDA	1423500
CELULAR 1	3132019111
CELULAR 2	22/09/2025
TENENCIA VIVIENDA	
Casa	Arrendada

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE	
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO
CELULAR	CELULAR
IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)	
No Documento	Documento
Tipo Documento	Sexo
Primer Apellido	Segundo Apellido
Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha nacimiento	Parentesco
Municipio residencia	Condición Discapacidad
Grado discapacidad	

No Documento		Documento	Sexo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado discapacidad
Com mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suministrados, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podrá dirigirme a la Corporación a través del correo electrónico proteccion.datos@cajasan.com , las líneas telefónicas 016000972021 o 6434444 Ext.4328, a través de la página web www.cajasan.com vinculando comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga - Primer Piso.												
Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.												
CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios.												
Firma del Trabajador - C.C. No												
Firma y Sello de la Empresa												

VISTADO SuperSubsidio

40.396

40.397

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombre: Maria Eugenia
C.C. No.: 37.652.646
Fecha de nacimiento: 6-09-1987
Dirección: Las Vegas
Teléfono y/o celular: 317 316 5589
Correo electrónico: _____
Municipio: Betulia
Institución educativa: Colegio Integrado Nuestra Señora de la Paz
Sede educativa: _____

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☒ Otros ☐
Grado cursado _____ Grado cursado _____

Experiencia Laboral
Empresa donde trabajo: Consortio Siempre adelante
Cargo que desempeño: Administradora
Jefe inmediato: Patricia Sandoval
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre y apellidos: Juleth
Teléfono y/o celular: 3109460661
Relación: Amiga

Firma Maria Fonseca 37652646

Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

100

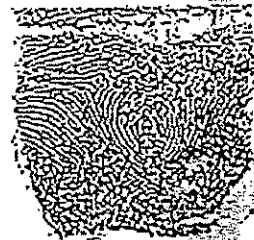
REGISTRADOR NACIONAL
ALYX BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

HUCURI

A+
G.S. RH

(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NASCIMENTO



FOUO - 052001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL



426 18 011-5 14

265.0h

No requiere registro según Decreto 921 del 06 de Mayo de 1994
 Hecho en San Vicente de Chucuri, a 19 de Abril de 2024
 Libro No. 001, Folia No. 409, Expediente No. 03
 Añotada en el cuartel interino del plantel en el



Paula Flores
 Rectora

Karen Hines
 Secretaria Académica

Para haber culminado el Nivel de Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adaptados por el establecimiento educativo para la Educación Normal de Admisión en su Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - ICPROC - de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Bachiller Académico con Profundización en Bienesat Rural

El Título de:

Identificado(x) con CC No. 37652646 Expedida en SAN VICENTE DE CHUCURI

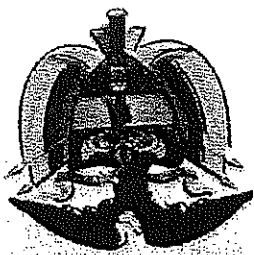
Maria Eugenia Fonseca Gómez

Contiene:

Recomendado Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
 Según Resolución No. 16286 del 24 de Noviembre de 2009
 Medellín - Santander

Instituto Cristiano de Promoción Campesina ICPROC

La República de Colombia
 y en su nombre, el



Scd 2 A

40.399

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 8 de Febrero de 2025
NOMBRE: MARIA EUGENIA FONSECA GOMEZ
DOC: 37.652.646

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
C.O.B. 1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 8 de Febrero de 2025
NOMBRE: MARIA EUGENIA FONSECA GOMEZ
DOC: 37.652.646

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) MARIA EUGENIA FONSECA GOMEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37652646. Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de BETULIA.

Angelica Rojas Torres.

MARIA ANGELICA ROJAS TORRES
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195928 NTS

20.10.25

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	MARIA EUGENIA FONSECA GOMEZ
Identificada con cédula No:	37652646
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025

Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	BETULIA
Institución Educativa:	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
Sede Educativa:	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada:

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrata obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S. NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS UTTRAMATICA SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT - como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macro nutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio - Secretaría de Educación ya mencionado. encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operador manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horarios establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN, EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecen al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecen al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente).

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Ración Preparada en Sitio (Almuerzo)			
RANGO NUMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
151-200 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089
201-250 RACIONES	5	4 HORAS	\$ 26.089
251-300 RACIONES	6	4 HORAS	\$ 26.089
301-350 RACIONES	7	4 HORAS	\$ 26.089
351-400 RACIONES	8	4 HORAS	\$ 26.089
401-450 RACIONES	9	4 HORAS	\$ 26.089
451-500 RACIONES	10	4 HORAS	\$ 26.089
501-550 RACIONES	11	4 HORAS	\$ 26.089
551-600 RACIONES	12	4 HORAS	\$ 26.089
601-650 RACIONES	13	4 HORAS	\$ 26.089
651-700 RACIONES	14	4 HORAS	\$ 26.089
701-750 RACIONES	15	4 HORAS	\$ 26.089
751-800 RACIONES	16	4 HORAS	\$ 26.089
801-850 RACIONES	17	4 HORAS	\$ 26.089
851-900 RACIONES	18	4 HORAS	\$ 26.089
901-950 RACIONES	19	4 HORAS	\$ 26.089
951-1000 RACIONES	20	4 HORAS	\$ 26.089
Modalidad Ración Preparada en Sitio (Ración am/pm)			
RANGO NUMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA
1-75 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
76-150 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
151-300 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
301-450 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089
451-600 RACIONES	5	4 HORAS	\$ 26.089
601-750 RACIONES	6	4 HORAS	\$ 26.089
751-900 RACIONES	7	4 HORAS	\$ 26.089
901-1050 RACIONES	8	4 HORAS	\$ 26.089
1051-1200 RACIONES	9	4 HORAS	\$ 26.089
1201-1350 RACIONES	10	4 HORAS	\$ 26.089
1351-1500 RACIONES	11	4 HORAS	\$ 26.089
1501-1650 RACIONES	12	4 HORAS	\$ 26.089
1651-1800 RACIONES	13	4 HORAS	\$ 26.089
1801-1950 RACIONES	14	4 HORAS	\$ 26.089
1951-2100 RACIONES	15	4 HORAS	\$ 26.089
2101-2250 RACIONES	16	4 HORAS	\$ 26.089
2251-2400 RACIONES	17	4 HORAS	\$ 26.089
2401-2550 RACIONES	18	4 HORAS	\$ 26.089
2551-2700 RACIONES	19	4 HORAS	\$ 26.089
2701-2850 RACIONES	20	4 HORAS	\$ 26.089
2851-3000 RACIONES	21	4 HORAS	\$ 26.089

Parágrafo Segundo. No se pagará la quien cumpla con las condiciones de subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1995, por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto. Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones a entregar por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamenta: a) la Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente; b) la base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales y subsidio familiar; c) Contabaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar; d) Contabaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biometría de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajadora(s) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COI.PCCNTR.R.8258066 del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución Educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. La/el TRABAJADORA(s), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA debe tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dádivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, mp6, o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción de esas mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfono y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20.) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23.) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24.) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25.) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desviarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26.) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27.) A no retener, tomar o suscribir sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28.) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. Son obligaciones especiales del personal de manipulación de alimentos: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos. 2. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores. 3. Ser responsable del operario manipulado de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas. 4. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal. 5. Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos. 6. Realizar recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos. 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, evitando la pérdida o deterioro de los mismos. 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primer entrada primer salida (FIFO) con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos. 9. Llevar registro diario (VARDX) de ingresos y salida de los alimentos. 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobados. 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón. 12. Excluir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participen en la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente. 13. Notificar oportunamente al reactor o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento la normatividad sanitaria vigente. 14. Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimientos o fallas en las características o características de los alimentos entregados en el comedor escolar. 15. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 16. A cumplir con los protocolos de bioseguridad usando todos los elementos de protección. 17. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique el funcionamiento del programa de alimentación. Parágrafo Segundo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna. SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se enumeran como faltas graves y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta de los presentes contratos. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho o para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la institución educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparición de causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibidos de alimentos, almacenamiento, preparación y el servicio y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del Contrato No. 001.PCCNTA.8258066 de SEPTIEMBRE de 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. Las partes que susciben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empieza a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para

40. 405

9 H92904E
022540-J. 01204

LA TRABAJADORA

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal

Representations

EL EMPLEADOR

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJOORA en este acto, en el Municipio de Betulia del Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convertir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

DECIMO TERCERA. Afiliación y transcripción de la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le correspondan aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones – alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotización tipo 51 “Trabajador de tiempo parcial” afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declara como TRABAJADOR que conozco el

DECLARO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (sever o el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleve a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy

DECIMA PRIMERA. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de la C.S.T. El modificación con el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 de la C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asígne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en

los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADORA para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para

OCTAVA: HORARIO DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas o a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido autorizado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 154 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descansos entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 íbidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo.

En caso, el Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M-SANTANDER, el Operador Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, es entendido aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera exclusiva y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren instituciones o Sedes Educativas, los contratados accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma, al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la

40.467



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37652646
NOMBRES	MARIA EUGENIA
APELLIDOS	FONSECA GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	CABEZA DE FAMILIA
		SUBSIDIADO	10/08/2021	31/12/2999	
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S.-CM				

Fecha de Impresión: 09/20/2025 08:41:36
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el

no nos

Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificarse sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA



sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA EUGENIA FONSECA GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 37.652.646, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

S.A. Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su afiliación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

[Firma]

Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526838841

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C37652646	FONSECA GOMEZ MARIA EUGENIA	22/09/2025		Y213K223	TRABAJADOR EN COBERTURA DE TIEMPO PARCIAL	

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2



HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **MARIA EUGENIA FONSECA GOMEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **37652646**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de BETULIA, - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:

Desde 24-02-2025 al 19-09-2025

Se expide en Pledrecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga

Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consorciolosiempreadelante@gmail.com - consorciolosiempreadelante@gmail.com

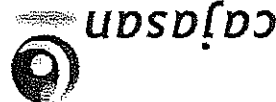
AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO	
Número personas a cargo	0

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO CE-20250190067

FECHA 06/10/2025

NIT 890.200.106.1



Cód GM-SUB-F-005 Versión 12

NUMERO IDENTIFICACION	901982909	NIT	890.200.106.1
NUMERO IDENTIFICACION	901982909	CONSORCIO	82M SANTANDER

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	37652646	CC	FONSECA
TPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE
ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: NO	PAIS: Colombia
Heterosexual	masculino	VEREDA LAS VEGAS	BARRIO
MUNICIPIO	SANTANDER	MUNICIPIO	BETULIA
FECHA NACIMIENTO	06/09/1981	DONDE LABORA	SANTANDER

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	th.32msanlandar@gmail.com
CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	6960407

FACTOR DE VULNERABILIDAD	No aplica
PERTEINENCIA ETNICA	No se autorreconoce en ninguno de los anteriores

CARGO-OCCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BACHILLER	1429500	3173165589		22/09/2025
NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA		
SECUNDARIA ACADÉMICA	Soltero	Casa	Arrendada		

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA
FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No	Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición discapacidad	Grado discapacidad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suministrados, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y por esto estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podrá dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico proteccion.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 Ex.4328, a través de la página web www.cajasan.com vinculando Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga - Primer Piso. Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.												
CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cucha Monetaria y todos los servicios.												
Firma del Trabajador - C.C. No												
Firma y Sello de la Empresa												

VIGILADO SuperSubsidio

no. 412